

**A N E X O 1**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 24 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es  
fotocopia fiel del original  
que tengo a la vista.-

  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO

Mar del Plata, 24 de Julio de 2005

Certifico que la presente es  
fotocopia fiel del original  
que tengo a la vista.

  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

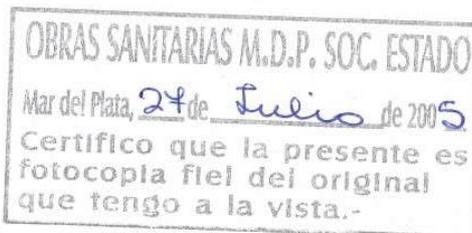
**INDICE**

**1. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1. Alcances del presente pliego, régimen legal y normas supletorias
- 1.2. Terminología

**2. LLAMADO A LICITACIÓN**

- 2.1. Compra del Pliego
- 2.2. Características de la licitación
- 2.3. Preselección de los Oferentes
- 2.4. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas
- 2.5. Enmiendas a la documentación de licitación
- 2.6. Documentación de licitación y su prelación
- 2.7. Cómputo de los plazos
- 2.8. Plazo de ejecución de obra
- 2.9. Sistemas de cotización y pago de la obra ejecutada



**3. DE LOS OFERENTES**

- 3.1. Condiciones y/o requisitos de los Oferentes
- 3.2. Capacidad civil, técnica y financiera de los Oferentes

**4. DE LAS OFERTAS**

- 4.1. Forma de presentación de las ofertas
- 4.2. Documentación que integrará la oferta
- 4.3. Idioma en que se redactará la oferta
- 4.4. Moneda de cotización y pago
- 4.5. Formas de constituir las garantías
- 4.6. Conocimiento de los antecedentes necesarios para construir las obras
- 4.7. Conocimiento que implica la presentación de la oferta
- 4.8. Garantía de oferta
- 4.9. Mantenimiento de las ofertas
- 4.10. Modificación o retiro de ofertas antes de la apertura
- 4.11. Gravámenes
- 4.12. Radicación temporaria de equipos extranjeros

  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 5.1. Acto de apertura de las ofertas
- 5.2. Apertura de ofertas con preselección de Oferentes
- 5.3. Apertura de ofertas sin preselección de Oferentes
- 5.4. Modificaciones y ampliación de la información
- 5.5. Inadmisibilidad de las ofertas.
- 5.6. Calificación de Oferentes.
- 5.7. Decisiones de OSSE.
- 5.8. Oferta única
- 5.9. Licitación desierta.
- 5.10. Llamado a mejoramiento de ofertas.
- 5.11. Validez de las ofertas.
- 5.12. Impugnaciones y observaciones.

**6. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

- 6.1. Aprobación de la licitación y preadjudicación
- 6.2. Requisitos a cumplir por el preadjudicatario
- 6.3. Garantía de preadjudicación y de cumplimiento del contrato
- 6.4. Revocación de la preadjudicación
- 6.5. Adjudicación
- 6.6. Revocación de la adjudicación
- 6.7. Formalización del contrato

**7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

- 7.1. Domicilios legales de las partes y notificaciones
- 7.2. Cláusulas del contrato
- 7.3. Instrumentos contractuales y documentación accesoria
- 7.4. Orden de prelación de la documentación contractual
- 7.5. Cesión del contrato
- 7.6. Subcontratación. Responsabilidad por subcontratación.
- 7.7. Vigencia del contrato
- 7.8. Responsabilidad por infracciones
- 7.9. Legislación argentina
- 7.10. Invariabilidad de los precios contractuales
- 7.11. Responsabilidad de OSSE
- 7.12. Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista
- 7.13. Compromiso frente a terceros
- 7.14. Sistemas patentados
- 7.15. Garantía de materiales y trabajos
- 7.16. Plazo para reclamaciones
- 7.17. Solución de divergencias

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
 Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
 Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

**8. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

- 8.1. Inspección de los trabajos
- 8.2. Atribuciones de la Inspección
- 8.3. Registros de uso obligatorio en obra
- 8.4. Registro de Ordenes de Servicio
- 8.5. Registro de Notas de Pedido
- 8.6. Libro diario
- 8.7. Documentos que el Contratista debe guardar en la obra

**9. EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL**

- 9.1. Presencia del Contratista en las obras
- 9.2. Representante Técnico del Contratista
- 9.3. Asistentes Técnicos
- 9.4. Personal del Contratista
- 9.5. Cumplimiento de la legislación laboral y previsional
- 9.6. Seguridad, higiene y accidentes de trabajo
- 9.7. Documentación laboral

  
 MARIA AURORA PLAZAOLA  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**10. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

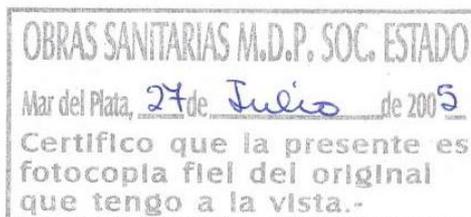
- 10.1. Ejecución de la obra por el Contratista
- 10.2. Iniciación de la obra
- 10.3. Plazo de ejecución de la obra
- 10.4. Prórroga del plazo para la ejecución de la obra
- 10.5. Plan de trabajos
- 10.6. Seguros
- 10.7. Prestaciones para la Inspección
- 10.8. Movilidad para la Inspección
- 10.9. Replanteo de la obra
- 10.10. Acopios
- 10.11. Interferencias e imprevistos
- 10.12. Pago de derechos y conexiones
- 10.13. Obras a realizar en terrenos en jurisdicción de reparticiones públicas
- 10.14. Obrador y campamento para el personal
- 10.15. Letreros de obra
- 10.16. Vigilancia, alumbrado, medidas de seguridad y limpieza de la obra
- 10.17. Energía eléctrica para la construcción
- 10.18. Materiales: aprobación o rechazo
- 10.19. Transporte de materiales
- 10.20. Materiales que OSSE podrá suministrar al Contratista
- 10.21. Equipos y maquinarias sujetas a inspección y ensayos en fábrica
- 10.22. Calidad de las obras a ejecutar
- 10.23. Vicios en los materiales y obras
- 10.24. Materiales de recuperación
- 10.25. Materiales de demoliciones y desmontes
- 10.26. Equipo mínimo para la ejecución de la obra
- 10.27. Interpretación de documentos técnicos
- 10.28. Trabajos fuera de los horarios normales
- 10.29. Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden
- 10.30. Agua para la construcción
- 10.31. Vistas fotográficas.

**11. ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO**

- 11.1. Alteraciones del contrato
- 11.2. Modificaciones y adicionales ordenados por OSSE
- 11.3. Reclamo de modificaciones por el Contratista
- 11.4. Suspensión de los trabajos debidos a modificaciones o adicionales
- 11.5. Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones

**12. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO**

- 12.1. Medición de la obra
- 12.2. Extensión de los certificados parciales
- 12.3. Certificación de los materiales de acopio
- 12.4. Fondo de reparos
- 12.5. Pago de los certificados
- 12.6. Retención sobre la obra
- 12.7. Mora excesiva de OSSE
- 12.8. Formularios para certificados



**13. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 13.1. Fecha de efectiva terminación de los trabajos
- 13.2. Pruebas para la recepción provisional
- 13.3. Manual de operación y mantenimiento
- 13.4. Documentación técnica conforme a la obra ejecutada
- 13.5. Recepción provisional
- 13.6. Recepciones provisionales parciales
- 13.7. Recepción provisional automática por inacción de OSSE
- 13.8. Plazo de conservación y garantía
- 13.9. Recepción definitiva de la obra
- 13.10. Devolución del fondo de reparos y de la garantía contractual

  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**14. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

- 14.1. Rescisión. Notificaciones reciprocas
- 14.2. Rescisión por incapacidad del Contratista
- 14.3. Rescisión por causa del Contratista
- 14.4. Rescisión por causa de OSSE
- 14.5. Rescisión por mutuo acuerdo
- 14.6. Toma de posesión de la obra
- 14.7. Inventario y avalúo
- 14.8. Liquidación de los trabajos

**15. MULTAS**

- 15.1. Generalidades
- 15.2. Mora en la iniciación de los trabajos
- 15.3. Mora en la terminación de los trabajos
- 15.4. Paralización de los trabajos sin causa justificada
- 15.5. Faltas e infracciones
- 15.6. Procedimiento para la aplicación de multas
- 15.7. Cargos a la Contratista

**16. RECONSIDERACIÓN DE PRECIOS**

**FORMULARIOS:**

Formulario N° 1: Solicitud de Admisión;  
Formulario N° 2: Propuesta Económica;  
Formulario N° 3: Planilla de Cotización;

**ANEXOS:**

- A: Listado de obras ejecutadas similares a la que se licita;
- A.1.: Listado de obras civiles e hidráulicas ejecutadas de características distintas a la que se licita;
- B: Listado de obras en ejecución o adjudicadas similares a la que se licita;
- B.1.: Listado de obras civiles e hidráulicas en ejecución o adjudicadas de características distintas a la que se licita;
- C: Declaración jurada de equipos y herramientas del Proponente: Planilla de equipos de propiedad de la empresa
- D: Declaración jurada de equipos y herramientas del Proponente: Planilla de equipos a afectar a la obra;
- E: Planillas de características y datos garantizados;
- F: Declaración Jurada de los antecedentes del plantel permanente, del personal técnico y especializado de la firma.
- G: Declaración Jurada de Inmuebles.
- H: Plan de Trabajo e Inversiones

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1. Alcances del presente pliego, régimen legal y normas supletorias**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales es de aplicación a todas las licitaciones y contratos para la ejecución de obras públicas que efectúe Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

La licitación, contratación y ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego.

La relación con el resto de los documentos de Licitación guardará el orden de prelación establecido en el Art. 2.6 del presente pliego.

Los Oferentes deberán aceptar la jurisdicción judicial ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires.

En todos los casos se entenderá que el contrato que se celebre con el Adjudicatario de la licitación, es un contrato de locación de una obra que tiende a asegurar el funcionamiento de un servicio público y que, por lo tanto, responde a un interés general que prevalecerá sobre el interés particular.

Regirán esta licitación las disposiciones y sus modificatorias de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; supletoriamente serán de aplicación la Ley 6021 de Obras Públicas, su Reglamento y modificaciones, y toda otra vigente en la materia a la fecha de licitación. La citada legislación se entiende como integrante de este Pliego.

**1.2. Terminología**

La terminología utilizada en el presente pliego posee el siguiente significado:

**ADJUDICATARIO:** Empresa Oferente que ha recibido la adjudicación del contrato, pero que aún no ha formalizado éste.

**ASISTENTE TÉCNICO:** Es el profesional universitario con incumbencias acordes con las características de las obras matriculado conforme a la Ley 10416, designado por el Contratista y que actúa en las obras en ausencia del Representante Técnico. Considérese sinónimo "Auxiliar Técnico".

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es la Comisión designada por el Directorio de OSSE que procederá en su nombre a realizar la evaluación de las propuestas presentadas en el acto licitatorio. Tendrá las facultades especificadas en el presente Pliego.

**CONTRATA:** Instrumento legal escrito, firmado por OSSE y el Adjudicatario, que estipula las condiciones básicas del contrato.

**CONTRATISTA:** Empresa, consorcio, unión transitoria de empresas, etc., que ha formalizado el contrato y se encuentra obligada a la ejecución de los trabajos y provisiones, en los términos del mismo.

**CONTRATO:** Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre OSSE y el Adjudicatario.

**DIRECTORIO:** Es el Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado.

**DOCUMENTACIÓN:** Son los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, incluidos los planos y todo otro documento escrito que haya sido fehacientemente entregado por OSSE a los Oferentes, Preadjudicatario y Adjudicatario relacionados con la presente licitación. Se incluyen asimismo todas las aclaraciones y/o modificaciones que curse OSSE de oficio o en contestación a consultas, que sean fehacientemente notificadas.

**GERENCIA DE OBRAS:** Es la Dependencia de OSSE que tiene a su cargo la Inspección de la Obra. Considérese sinónimo "Gerencia Técnica" o el nombre que en el futuro pueda reemplazarlo.

**INSPECCIÓN:** Representante de OSSE que verifica la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

**LEGAJO:** Es la documentación que se entrega con el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones Técnicas y Planos.-

**LEY 10490:** Es la disposición que deben cumplimentar en materia de legislación laboral y previsional vigente, las personas físicas y jurídicas que deseen intervenir en las contrataciones para la ejecución de Obras Públicas o para la prestación de servicios públicos de competencia municipal, que empleen personal en relación de dependencia permanente o transitoria.

**LEY 6021:** Es la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su Reglamentación.

**L.O.M.:** Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**MUNICIPALIDAD:** Por la Municipalidad del Pdo. de Gral. Pueyrredon.

*Quia*  
**MARIA AURORA PLAZAOLA**  
 Jefa de Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P., S.E.

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
 Mar del Plata, 24 de Julio de 2000  
 Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

MEMORIA DESCRIPTIVA: Es la incluida en el Pliego de Licitación y a la que deberán ajustarse las obras.

O.S.N.: Obras Sanitarias de la Nación

OBRA / OBRAS: Totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de la contratación.

OFERENTE / PROPONENTE: Empresa, consorcio, unión transitoria de empresas, etc., que ha presentado su oferta al llamado.

OFERTA / PROPUESTA: Totalidad de la documentación que presenta el Oferente a la licitación.

ORDENANZA 165 (Texto ordenado): Es la disposición que rige la ejecución de Obras Públicas Municipal, de acuerdo a las modalidades que la misma especifica.

OSSE: Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado

PBYC Pliego de Bases y Condiciones.

PET Pliego de Especificaciones Técnicas

PLANOS: Son los que integran la documentación del llamado y el o los ejemplares que la Gerencia de Obras o la Inspección entregue al Contratista debidamente firmados.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: El presente pliego, que integra la documentación del llamado y contiene las normas de carácter general que deben cumplir los llamados y las contrataciones que efectúe OSSE.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: Pliego que integra la documentación del llamado y especifica las condiciones que se ajusta éste en particular (fecha y hora de apertura, presupuesto oficial, objeto del llamado, etc.)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: Pliego que integra la documentación del llamado para especificar los aspectos técnicos establecidos por OSSE para la generalidad de las obras que licita.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES: Pliego que integra la documentación del llamado para especificar los aspectos técnicos establecidos por OSSE para la obra en particular que se contratará.

PREADJUDICATARIO: Es el Oferente que ha recibido la preadjudicación del contrato pero a quien aún no se le adjudicó el mismo.

PROVEEDOR: Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinadas provisiones con destino a la obra.

PROVINCIA: Es la Provincia de Buenos Aires.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional universitario con incumbencias acorde con las características de las obras, matriculado conforme a la Ley 10416, designado por el Contratista y que le representa en todas las operaciones, gestiones técnicas y en la conducción de la obra.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinados trabajos y/o servicios con destino a la obra.

*Maria Aurora Plazaola*  
 Jefa Coordinación y Dirección  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
 Mar del Plata 27 de Julio de 2015  
 Certifico que la presente es  
 copia fiel del original  
 que se encuentra a  
 vista.

## 2. LLAMADO A LICITACIÓN

### 2.1. Compra del Pliego

Todo interesado en el llamado, deberá adquirir en la Tesorería de OSSE en el horario de atención al público, hasta DOS (2) días antes de la fecha de apertura, un ejemplar completo del Legajo. El precio del Pliego es el establecido en su carátula. Con la compra del Pliego la adquirente deberá fijar el domicilio especial al sólo efecto de la Licitación en la ciudad de Mar del Plata y además consignar los datos solicitados en el lugar de compra en el formulario especial a este efecto.

### 2.2. Características de la licitación

El sistema utilizado para la contratación (licitación pública, licitación privada), será el definido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Cuando se trate de licitaciones públicas los Oferentes deberán presentar sus propuestas en dos sobres cerrados:

- SOBRE Nº 1: "ANTECEDENTES", el que contendrá la garantía de oferta y todos los elementos que permitan evaluar la personería e idoneidad del Oferente;
- SOBRE Nº 2: "PROPUESTA ECONÓMICA", el que contendrá la oferta económica propiamente dicha.

Cuando se trate de licitaciones privadas los Pliegos de Condiciones Particulares podrán establecer la presentación de la documentación en un único sobre.

### 2.3. Preselección de los Oferentes

En las licitaciones públicas y privadas se procederá a preseleccionar a los Oferentes en base a los antecedentes presentados en el Sobre N° 1 "Antecedentes". Para que proceda la apertura de los Sobres N° 2, los Oferentes deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 "Antecedentes"

### 2.4. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas

Los interesados podrán solicitar, por escrito a OSSE cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, hasta CINCO (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la licitación. La fecha que se tomará en cuenta para computar este plazo será la de efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte de OSSE.

Este, a su vez, podrá responder las consultas de los interesados y/o efectuar de oficio, aclaraciones o comunicaciones que no enmiende la documentación de licitación, hasta UN (1) días hábiles administrativos antes de la apertura de los sobres. Esta comunicación se efectuará a la totalidad de los adquirentes de pliegos en el domicilio constituido al efecto. Las aclaraciones, consultas, presentación de ofertas y la documentación referente a la licitación serán dirigidos a:

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA - SOCIEDAD DE ESTADO  
- ÁREA COMPRAS -  
Calle: French 6737  
(7600) Mar del Plata - Pcia. de Buenos Aires - Rca. ARGENTINA  
Teléfonos: 54 - (0223) 499 - 2900

### 2.5. Enmiendas a la documentación de licitación

OSSE podrá enmendar la documentación de licitación sin ampliar el plazo de presentación de las ofertas si se comunican hasta DOS (2) días hábiles administrativos antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, en forma fehaciente a todas las firmas adquirentes de pliegos.

Esta comunicación se efectuará a la totalidad de los adquirentes de pliegos, a la dirección constituida al efecto.

### 2.6. Documentación de licitación y su prelación

El llamado a licitación se regirá por lo establecido en los siguientes documentos:

- 1º.- Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- 2º.- Planos de detalle;
- 3º.- Planos de conjunto;
- 4º.- El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- 5º.- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales;
- 6º.- Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos - legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por OSSE, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.

### 2.7. Cómputo de los plazos

Salvo aclaración en contrario, en el Pliego de Condiciones Particulares, todos los plazos establecidos en la documentación de licitación y contratación se considerarán expresados en días hábiles administrativos.

### 2.8. Plazo de ejecución de obra

El plazo de ejecución de las obras se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación de licitación.

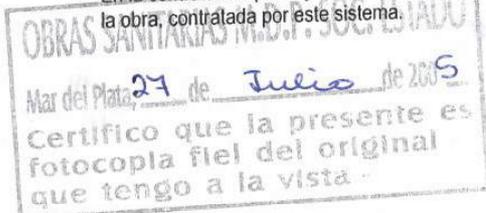
### 2.9. Sistemas de cotización y pago de la obra ejecutada

La contratación de la obra se efectuará a través de los siguientes sistemas o de una combinación de ambos (sistema mixto)

- a) Por unidad de medida
- b) Por ajuste alzado

En la contratación por "unidad de medida" el Oferente cotizará los precios unitarios de cada ítem o partida de la "planilla de cómputo y presupuesto oficial", los cuales, aplicados a los cómputos métricos de esa misma planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la parte de la propuesta cotizada por este sistema. Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del Oferente en este sistema y durante la realización de los trabajos, serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada ítem o partida, a los efectos del pago. Se entiende que la contratación por "unidad de medida" no significa la contratación de tantas obras independientes como ítems se coticen por este sistema, sino que lo que OSSE contratará es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.

En la contratación por "ajuste alzado" el Oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra, contratada por este sistema.



MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Por lo tanto, al cotizar por "ajuste alzado", el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

La división de la "planilla de cómputo y presupuesto oficial" en ítems o partidas globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando. Asimismo los análisis de precios para esos ítems serán elaborados por la Oferente teniendo en cuenta que para eventuales ampliaciones o reducciones de ítems se tomarán ellos como válidos. No obstante para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen. Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por "ajuste alzado" incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el "presupuesto oficial" o en la "planilla de cotización", sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares especifique otra cosa, todas las partidas o ítems cuya medición se especifique como global en el Legajo de Licitación, se considerarán contratadas por "ajuste alzado", mientras que aquellos que se midan por cantidades de obra realmente ejecutada, se considerarán contratadas por "unidad de medida".

### 3. DE LOS OFERENTES

#### 3.1. Condiciones y/o requisitos de los Oferentes

Las empresas que deseen participar en el llamado tendrán que encontrarse debidamente inscriptas en los siguientes Registros:

- Registro de Proveedores de Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado;
- Registro de Obras Públicas de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon; y
- Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

No podrán intervenir en este llamado, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

- a) Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública;
- b) Los incapaces para contratar según la legislación vigente;
- c) Quienes se encuentren interdictos judicialmente;
- d) Quienes se encuentren con inhabilitación originada por aplicación de la legislación concursal;
- e) Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación;
- f) Las empresas en las cuales tuvieran participación funcionarios y/o empleados de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, sus entes descentralizados y sus sociedades de estado, en carácter de socios, gerentes, representante técnico, miembros del plantel técnico y/o profesional, etc.. Idéntica prohibición rige en el caso de personas físicas en igual situación;
- g) Los que estuvieren suspendidos en alguno o en todos los registros indicados en el primer párrafo del presente artículo;

Por intermedio del Formulario N° 1 que forma parte del Pliego, los Proponentes declararán no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas en el presente artículo. Lo expresado, además de todo lo declarado en el citado formulario, revestirá el carácter de Declaración Jurada. En caso de comprobarse con posterioridad a su presentación el falseamiento de lo manifestado, OSSE podrá declarar la inhabilidad del Proponente para presentarse en futuras licitaciones convocadas por la misma durante el término de cinco (5) años, sin perjuicio del rechazo de la Propuesta de oficio o a petición de parte, o de la Resolución de caducidad con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, de Contrato o de Obra, con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder sin necesidad de previa interpelación extrajudicial o judicial, e independientemente de las acciones que pudieren corresponder ante la justicia en lo criminal y correccional competente.

Las normas especificadas en este artículo se aplicarán tanto a firmas que se presenten individualmente a la licitación como a cada una de las firmas miembros de un "joint venture", consorcio o unión transitoria de empresas que se presenten en esa forma a la misma.

Los Oferentes deberán presentar la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de lo señalado, en el Sobre 1 de sus Ofertas.

#### 3.2. Capacidad civil, técnica y financiera de los Oferentes

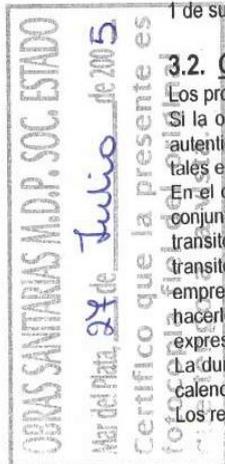
Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.

Si la oferta estuviera formulada por una o más sociedades nacionales ó extranjeras, éstas deberán acompañar copia autenticada de cada contrato social y las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar como tales en la República Argentina.

En el caso en que dos o más sociedades comerciales se presenten asociados a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar la documentación que avale la intención de la formación de una unión transitoria de empresas (U.T.E.) certificada ante escribano público. Una vez presentadas a la licitación, las uniones transitorias no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de empresas y/o las empresas que las componen) en toda actuación relacionada con dicha licitación y en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo. Salvo acuerdo de OSSE, en cuyo caso expresará su consentimiento previo.

La duración de cada una de las sociedades comerciales y de las U.T.E., deberá superar por lo menos en dos (2) años calendarios el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades y de las U.T.E., deberán acompañar constancia de que están facultados para



contratar en su nombre.

Tanto en el momento de la preselección como de la adjudicación los Oferentes deberán demostrar que poseen capacidad técnico - financiera libre suficiente como para cubrir los requerimientos anuales de la obra durante el plazo previsto para la ejecución de la misma.

Los Oferentes deberán acreditar experiencia en obras similares a las que se licitan y los medios, recursos y equipos necesarios para ejecutarlas.

Los Oferentes deberán presentar certificado de capacidad técnica - financiera de contratación anual emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Este certificado deberá encontrarse expedido por el Registro con una antelación no mayor de 5 (cinco) días de la fecha de apertura de la Licitación, y deberá acreditar:

- Fecha y denominación de la Licitación en que interviene;
- Tener un saldo de Capacidad Financiera igual o mayor al que surja de la siguiente ecuación: (Presupuesto Oficial x 12) / Plazo de obra en meses;
- Tener una Capacidad Técnica no inferior al monto del Presupuesto Oficial en la Especialidad y Categoría consignada en el Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de prórroga de la fecha de apertura de la Licitación, este certificado deberá ser actualizado en relación a la nueva fecha fijada, salvo notificación en contrario.

#### 4. DE LAS OFERTAS

##### 4.1. Forma de presentación de las ofertas

La totalidad de la documentación contenida en los sobres se presentará en:

- UN (1) ORIGINAL.
- DOS (2) COPIAS SIMPLES del original, idéntico a éste y con igual número de folios.

En las licitaciones privadas los Pliegos de Condiciones Particulares podrán exigir cantidades diferentes de copias.

La documentación que se presente a la Licitación deberá estar debidamente encarpeta (original y cada una de las copias en forma independiente) y foliada en su totalidad en forma correlativa, respetando el orden establecido en el artículo 4.2. de las presentes Cláusulas.

Las COPIAS SIMPLES deberán presentarse encarpetadas por separado, cada una de ellas.

El ejemplar ORIGINAL deberá estar firmado y con aclaración de firmas de:

- El Proponente;
- El Representante Técnico;
- El Profesional que hubiere efectuado el estudio de la Oferta (si no fuese la misma persona que el Representante Técnico).

Todas las hojas útiles (excluidas portadas, portadillas y separaciones), deberán foliarse secuencialmente hasta la última hoja del último documento de la Oferta.

El ejemplar ORIGINAL y UNA COPIA SIMPLE se girarán a la Comisión de Evaluación; la otra COPIA SIMPLE quedará en el Área Compras de OSSE para consulta de los Oferentes.

Cuando los Pliegos exijan copias autenticadas, deberán serlo por profesional y/o funcionario autorizado para ello; en caso de tratarse de un Escribano Público de extraña jurisdicción, su firma deberá ser legalizada por el correspondiente Colegio de Escribanos.

En caso de presentarse dos o más empresas asociadas, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a.- La adquisición del Pliego podrá hacerse en forma conjunta o por una de las Empresas miembro de la Asociación.-
- b.- El contrato con firma certificada ante Escribano Público y Colegio de Escribanos, o copia certificada del mismo, que las obliguen conjunta y solidariamente.
- c.- Firma de la propuesta por todas las Empresas Asociadas y por el Profesional actuante designado al efecto.
- d.- Certificado de capacidad Técnico - Financiera, individual o de empresas asociadas, para la obra licitada, con constancia de haber sido expedido para ser presentado en forma conjunta. Se deja establecido que a los efectos del presente artículo, se sumarán los saldos de la Capacidad Financiera y en cuanto a la Capacidad Técnica, al menos una de las Empresas integrantes de la Asociación deberá tener la Capacidad mínima exigida en este Pliego.

Los sobres o paquetes cerrados y sellados deberán contener por separado:

SOBRE 1: ANTECEDENTES

SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA

correspondientes a las firmas Oferentes.

Los sobres se individualizarán de la siguiente manera:

##### SOBRE 1: ANTECEDENTES

Licitación Pública N°: (el definido en la carátula del pliego)

Objeto: "el definido en la carátula del pliego"

Fecha de Apertura: (la especificada en la carátula del pliego)

Hora de Apertura: (la especificada en la carátula del pliego)

Nombre del Oferente: .....

Domicilio del Oferente: .....

  
MARÍA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 24 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es  
fotocopia fiel del original  
que tengo a la vista.-

**SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Licitación Pública Nº: (el definido en la carátula del pliego)  
 Objeto: "el definido en la carátula del pliego"  
 Nombre del Oferente: .....  
 Domicilio del Oferente: .....

Los sobres o paquetes que contienen la documentación de la Propuesta, deberán ser presentados en el AREA COMPRAS de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, en horas hábiles de oficina, hasta el día y la hora fijados para la apertura del acto, en original con dos copias, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los Oferentes y por el profesional que haya efectuado el estudio de la propuesta. Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiese fijado para el acto un día feriado, o cuando con posterioridad al llamado a licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación. Las ofertas deberán presentarse ÚNICAMENTE en el AREA COMPRAS de OSSE la que emitirá el correspondiente recibo firmado por el Jefe de Compras o por quien este designe al efecto. No se aceptará ningún reclamo respecto de la presentación en término de las ofertas sin la presentación del recibo anteriormente mencionado. Para todos los casos en que OSSE entregue formularios para completar la propuesta, los Oferentes deberán presentar los mismos ejemplares no aceptándose copia de ningún tipo de los mismos; por lo que estos formularios deberán llenarse con máquina de escribir o a mano con letra manuscrita. Las aclaraciones que quieran agregarse deberán ser escritas en el mismo formulario de propuesta no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido, todo ello sin perjuicio del Oferente de proponer variantes por separado. En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "Original" sobre los demás.

**4.2. Documentación que integrará la oferta**

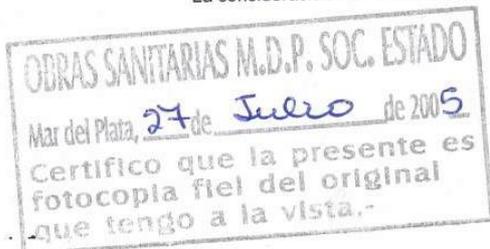
**SOBRE Nº 1 "ANTECEDENTES":** deberá contener la siguiente documentación:

- 1.1. Recibo o constancia expedido por la Tesorería de OSSE de haber hecho efectiva la Garantía de Oferta. Será causal de rechazo no haber constituido la Garantía de Oferta oportunamente;
- 1.2. Formulario 1: "Solicitud de Admisión" con firmas certificadas ante Escribano Público. Será **causal de rechazo** la no inclusión de este documento en el acto de apertura;
- 1.3. Las personas jurídicas deberán presentar: copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones; con documentación que acredite legalmente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente. El término de duración del contrato social deberá ser el requerido en el artículo 3.2. del presente Pliego. Deberán acompañarse las constancias que acrediten fehacientemente que la Oferente está inscripta ante la autoridad competente respecto del control de constitución de la persona jurídica que se trate;
- 1.4. Los representantes del proponente que en su nombre firmen la documentación que integra la oferta, deberán presentar copia autenticada del instrumento que acredite la representación invocada. Será **causal de rechazo** la no inclusión de este documento en el acto de apertura;
- 1.5. Todas las aclaraciones que haya emitido OSSE de oficio o en respuesta a consultas durante el llamado a licitación, debidamente firmados como prueba que son de pleno conocimiento y aceptación por parte del Proponente. No será necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones adquirido para esta Licitación, cuya aceptación y pleno conocimiento el Oferente declara a través del Formulario Nº 1;
- 1.6. Recibo de Compra del Pliego;
- 1.7. Antecedentes en obras similares: el Oferente deberá tener antecedentes de haber realizado al menos una obra pública similar a la que se licita (Anexo A) y haber obtenido por parte del comitente el concepto de muy bueno o bueno. Estos antecedentes, certificados por los Comitentes de las obras, deberán incluir para cada una:

- Denominación de la obra;
- Localidad, provincia y país donde se encuentra;
- Comitente;
- Dirección y teléfono del Comitente;
- Fechas de iniciación y de recepción definitiva;
- Monto original del contrato y fecha del mismo;
- Memoria descriptiva donde se indiquen los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados;
- Calidad del trabajo ejecutado;
- Concepto (muy bueno, bueno, regular o malo) que a juicio del Comitente ha merecido el Contratista.

**No se considerarán subcontrataciones y/u obras privadas.**

La consideración de "OBRAS SIMILARES" estará en relación a:



-14-  
  
 MARIA AURORA PLAZAOLA  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

a) el objeto de la licitación conforme al siguiente cuadro:

Objeto de la licitación	Obras que se tomarán como "SIMILARES" – Anexo A): las consignadas con "*" según el objeto de la licitación							
	Redes de agua corriente SIN infraestructura	Redes de agua corriente CON infraestructura	Infraestructura para agua corriente	Redes Cloacales SIN infraestructura	Redes Cloacales CON infraestructura	Infraestructura para desagües cloacales	Desagües Pluviales	Redes de gas natural
Redes de agua corriente	*	*	*	*	*	*	*	*
Redes Cloacales		*	*	*	*	*	*	
Desagües Pluviales						*	*	

Cuando en el cuadro precedente se hace mención a "infraestructura" entiéndase lo siguiente:

- Cuando se trate de obras de agua corriente, se considerará como obra con "infraestructura" la que incluye instalación de cañerías de diámetro superior a 75 mm;
- Cuando se trate de obras cloacales, se considerará como obra con "infraestructura" la que incluye instalación de cañerías de diámetro superior a 160 mm.

b) la magnitud de la obra: se considerará que una obra es "similar" en cuanto a "magnitud" cuando la suma de la longitud de las cañerías de todos los diámetros incluidas en la misma, alcance como mínimo el porcentaje establecido en las cláusulas particulares respecto a la longitud de las cañerías incluidas en el cómputo oficial de la obra que se licita.

Sólo se considerarán las obras cuyos Contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 10 años anteriores a la fecha fijada para la apertura de la presente licitación.

Si el Oferente poseyera antecedentes de haber contratado obras con OSSE, se evaluará primeramente si alguna de ellas cumple las condiciones de similitud según lo especificado en a) y en b). Si cumpliera en estos aspectos se evaluará su concepto. Si el concepto fuese muy bueno o bueno, se dará por cumplido el requisito exigido. Si el concepto fuese malo o regular, se dará por incumplido el requisito exigido en este inciso, rechazándose la Oferta.

Si el Oferente no poseyera obras contratadas con OSSE, o si teniéndolas no cumpliera en cuanto a las condiciones de similitud (a) y/o b)), se evaluarán las obras contratadas con otros entes presentadas por el Oferente como antecedentes, debiendo cumplir tanto las condiciones de similitud como de concepto.

Cuando el Oferente fuese una UTE al menos una de las integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente inciso.

Si la obra que se presenta como antecedente fue contratada por una UTE de la que la Oferente era integrante, no se tendrá por válido el antecedente. Salvo que el Oferente sea una UTE constituida por idénticos integrantes que la UTE que contrató la obra traída como antecedente.

1.8. Antecedentes en obras civiles e hidráulicas de características diferentes a la que se licita. Estos antecedentes, certificados por los Comitentes de las obras deberán incluir para cada una la misma información que para las consignadas en el punto anterior.

Estos antecedentes se refieren a:

a) Obras realizadas: El listado deberá seguir el modelo del Anexo "A.1.": "Obras civiles e hidráulicas ejecutadas de características distintas a la que se licita".

b) Obras en ejecución o adjudicadas: El listado deberá seguir el modelo del Anexo "B.1.": "Obras civiles e hidráulicas en ejecución o adjudicadas de características distintas a la que se licita".

Ambos listados deberán contener la actualización de los montos de las obras conforme a los Anexos "A.1." y "B.1." que forman parte de este Pliego. Sólo se considerarán las obras cuyos Contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 10 años anteriores a la fecha fijada para la apertura de la presente licitación.

1.9. Detalle del personal que será afectado a la ejecución de la obra licitada. Deberá incluirse como mínimo la cantidad de personal por categoría (oficial, medio oficial, ayudante, etc.);

1.10. Declaración Jurada de equipos y herramientas del Proponente; deberán seguir el modelo de los Anexos "C" y "D". En aquellos casos en que el Oferente comprometa equipos que no sean de su propiedad a la fecha de adjudicación y que éstos resulten de fundamental necesidad para la concreción de la obra en el plazo y forma previstos, OSSE podrá exigir al Oferente un comprobante fehaciente de haber comprometido su alquiler, compra ó comodato. Para aquellos equipos, propios o no, que se encontrasen en servicio en alguna obra, el proponente indicará la ubicación de ésta, la entidad para la cual se ejecuta el trabajo y la fecha probable de liberación. Además de los Anexos "C" y "D", los Oferentes presentarán un resumen, en forma de planilla, indicando: Nro. de equipo (correlativo); tipo; propio o alquilado o en comodato; lugar donde puede inspeccionárselo;

1.11. Antecedentes económico - financieros de la empresa: serán presentados documentos avalados por datos concretos que demuestren a la Comisión de Evaluación la situación real de los proponentes, sean personas físicas o jurídicas (balances, memorias de ejercicio, créditos de proveedores, etc.), dirigidos fundamentalmente a la justificación de la capacidad del Proponente. Toda información complementaria que a juicio de la Comisión de Evaluación se estime necesaria, deberá presentarse en el plazo que se fije. Deberán incluirse dentro del sobre los siguientes elementos:

a) Estados contables de los TRES (3) últimos ejercicios económicos cerrados, confeccionados de acuerdo con las normas contables vigentes, con informe de Auditoría e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la respectiva jurisdicción. En caso que ya hayan sido presentados en el Registro de

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

15  
MARI AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

- Proveedores de OSSE, se considerará cumplido este requisito, debiendo el Oferente indicar por nota tal circunstancia. En el caso de ser sociedades recién constituidas y que aún no han cerrado su primer ejercicio económico deberán presentar copia del Balance de Iniciación y un Estado de Situación Patrimonial conteniendo informes sobre la actividad realizada hasta el penúltimo mes anterior a la apertura de ofertas;
- b) Referencias bancarias, comerciales y financieras de la Empresa Proponente, donde se detallarán además, las líneas de crédito de mayor magnitud de que haya dispuesto y pueda disponer, y sus características (explicitar y certificar los créditos obtenidos para esta obra).

Para el caso de asociación de dos o más empresas (UTE), cada integrante deberá presentar los antecedentes solicitados en el presente inciso. En caso que una de ellas no cumpla con la presentación de lo requerido, automáticamente quedará descalificada toda la Unión Transitoria de Empresas.

- 1.12. Datos garantizados de los materiales e insumos de acuerdo a las Planillas que conforman el Anexo "E";
- 1.13. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;
- 1.14. Certificado de inscripción en el Registro de Obras Públicas de la Municipalidad en la especialidad "Hidráulica" ó "Hidráulica Desagües Urbanos" y/u "Obras Sanitarias";
- 1.15. Certificado de Capacidad Técnica - Financiera expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2. de este Pliego,
- 1.16. Acreditar haber dado cumplimiento a la Ley N° 10.490.
- 1.17. Certificación expedida por Contador Público Nacional y visada por el Consejo Profesional respectivo, en la cual conste que el Oferente no registra deuda laboral ni previsional.
- 1.18. Anexo G "Declaración Jurada de Inmuebles". En caso que la Oferente no tenga su sede en Mar del Plata, deberá declararlo en este Anexo. En caso que el Oferente sea una asociación de empresas, deberá presentar el Anexo "G" para cada una de las empresas miembro.
- 1.19. Certificados de Libre Deuda expedidos por OSSE correspondientes a los inmuebles por los que el Oferente sea propietario, poseedor o tenedor, conforme al Anexo "G". Asimismo se tendrán por válidos los informes de deudas acompañados de copias certificadas de las facturas pagas si correspondiera.
- 1.20. Declaración Jurada de los antecedentes del Representante Técnico que se desempeñará como tal en la obra;
- 1.21. Declaración Jurada de los antecedentes del plantel permanente de personal técnico y especializado de la firma. La misma seguirá el modelo del Anexo "F".
- 1.22. Contrato profesional de estudio de la Propuesta: podrá ser confeccionado por un valor en juego mínimo igual al del Presupuesto Oficial. Cuando no corresponda tal contrato, deberán presentar una nota visada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires donde conste esa situación;
- 1.23. Otra documentación que fuera exigida en el Pliego de Condiciones Particulares;

**SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONÓMICA":** deberá contener la siguiente documentación:

- 2.1. Propuesta Económica en Formulario N° 2. Se considerará parte de la Propuesta Económica cualquier Nota de Descuento que se consigne en dicho formulario. En caso de presentarse Nota de Descuento deberá indicarse el descuento en porcentual de la Oferta original; en caso de discrepancia entre el porcentual y el valor consignado, prevalecerá el primero. El descuento se aplicará uniformemente a todos los ítems de la planilla de cotización y de igual manera a todos los insumos que componen cada ítem. Únicamente en esta Nota de Descuento se aceptará que esté firmada solamente por el Proponente, eximiéndose de esta obligación al Representante Técnico y al profesional que haya efectuado el estudio de la Oferta. Será **causal de rechazo** la no inclusión del Formulario N° 2 en el acto de apertura;
- 2.2. Planilla de Cotización (Cómputo y Presupuesto) de acuerdo al Formulario N° 3. Será **causal de rechazo** la no inclusión de esta documento en el acto de apertura;
- 2.3. Análisis de Precios de la totalidad de los ítems: se deberán presentar en forma completa y detallada los análisis de precios unitarios que justifiquen los valores cotizados para cada uno de los ítems consignados en la Planilla de Cómputo y Presupuesto. Los análisis establecerán claramente en forma detallada, las sumas correspondientes a: mano de obra, amortizaciones, reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes, materiales fundamentales admitiéndose como "Varios" los que tengan una incidencia en el precio del insumo de hasta el 10%; en caso de constatarse que algún análisis de precios de la/s Oferta/s que la Comisión de Evaluación vaya a recomendar más conveniente/s incluyera/n porcentajes de "Varios" superiores al 10% mencionado, la Comisión solicitará a la/s Oferente/s la presentación de la/s respectiva/s discriminación/nes. Para "gastos generales" y "beneficios" se admitirá hasta un máximo del quince por ciento (15%) y del diez por ciento (10%) respectivamente. Será **causal de rechazo** la no inclusión de esta documento en el acto de apertura;
- 2.4. Plan de Trabajo e Inversiones con que proyecte ejecutar la obra. La curva de inversiones deberá responder en líneas generales al Plan de Inversiones Oficial que forma parte del Pliego en relación a los porcentajes de obra (total) a ejecutar mensualmente, no aceptándose variaciones en más o en menos del 10% mensual con respecto al Plan Oficial. El porcentual (+ ó - 10%) en que puede variar la curva ofertada respecto a la oficial, será en relación a los correspondientes acumulados a lo largo de todo el plazo de la obra. Las barras incluidas en el Plan de Trabajos Oficial son indicativas, debiendo el Oferente planificar el avance porcentual de cada uno de los ítems previendo su ejecución (en líneas generales) en la época señalada en el Plan Oficial. La Comisión de Evaluación podrá encomendar modificaciones al plan presentado por el Oferente, dentro de las previsiones del presente inciso.

El Plan deberá contener la totalidad de los ítems consignados en el Plan de Trabajos Oficial. Deberá incluirse:

- Cantidad de obras a ejecutar mensualmente en cada ítem, porcentaje con respecto al total del mismo;
- Se deberán consignar solamente unidades completas con respecto a cada ítem terminado;

Será **causal de rechazo** la no inclusión de este documento en el acto de apertura;

La documentación cuya no inclusión dentro de los respectivos sobres es señalada como **"causal de rechazo"** en la enumeración precedente es considerada imprescindible. Analizada la documentación por la Comisión de Evaluación, si se detectara que no se han incluido alguno/s de esos documentos dentro de los sobres, recomendará al Directorio de OSSE el rechazo de las propuestas que presentaren tal omisión. Si los documentos señalados presentaren errores meramente "formales", OSSE solicitará las aclaraciones que pudieran corresponder.

El resto de los documentos, de no entregarse dentro de los sobres, deberán ser entregados en el Área Compras de OSSE,

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 24 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

en el plazo que fije la Comisión de Evaluación al efecto; sin perjuicio de ello, la Comisión está facultada para suplir "de oficio" los documentos que obraran en OSSE. Si esta documentación no se presentara en término o estuviere incompleta o fuere incorrecta, la Comisión podrá efectuar nuevos requerimientos a los Oferentes a fin de que subsanen los incumplimientos. En el plazo de dos (2) días hábiles, deberán subsanarse las deficiencias formales que presentaren las ofertas y que la Comisión de Evaluación a su solo juicio las considere tales. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo será causal de rechazo de la propuesta.

#### 4.3. Idioma en que se redactará la oferta

Los documentos de la oferta deberán ser escritos en idioma castellano con excepción de folletos y catálogos que podrán estar escritos en otros idiomas, siempre que sean acompañados por traducciones al castellano de los textos efectuadas por traductor habilitado al efecto.

#### 4.4. Moneda de cotización y pago

La moneda de cotización de las ofertas y de pago de los trabajos y provisiones, será el PESO (\$) de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares especifique otra diferente.

#### 4.5. Formas de constituir las garantías

Las garantías se constituirán en alguna de las siguientes formas a elección del Oferente, preadjudicatario o adjudicatario según corresponda:

1. Dinero en efectivo en pesos, entregado en la Tesorería de OSSE o depositado en la cuenta bancaria que OSSE habilite al efecto, en cuyo caso se considerará como importe de la integración el acreditado neto de comisiones bancarias por tal operación y como fecha de integración la que conste en el extracto bancario respectivo.
2. Cheque certificado.
3. Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones "PATACONES", Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales "LECOP". Los intereses de los mismos netos de las comisiones de mantenimiento de las respectivas cuentas de custodia pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía.
4. Fianza o aval bancario a otorgarse hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, debiendo certificarse las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. Asimismo la entidad bancaria deberá constituir domicilio en el ámbito del Partido de General Pueyrredon y establecer expresamente su sometimiento a la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial de Mar del Plata. La fianza no debe tener fecha de vencimiento, debiendo consignar que tendrá validez hasta la extinción de las obligaciones.
5. Póliza de Seguro de Caucción. El Oferente o Adjudicatario que opte por esta forma de constitución de garantía, deberá concurrir al Área Compras de OSSE con mínimamente CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha límite para su constitución, a fin de corroborar si la Compañía elegida reúne los siguientes requisitos:
  - Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 411/69 y Decreto Municipal N° 218/82.
  - La Compañía aseguradora debe estar inscripta en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Municipalidad de General Pueyrredon, como así también poseer la totalidad de los Indicadores Financieros y Patrimoniales que surgen de los Balances publicados trimestralmente por las Circulares que emite la S.S.N., dentro de los rangos de referencia establecidos como máximos y/o mínimos para cada uno de ellos.
  - Además la entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires.
  - Asimismo la entidad aseguradora deberá constituir domicilio en el ámbito del Partido de General Pueyrredon y establecer expresamente su sometimiento a la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial de Mar del Plata. Se adjuntará el Recibo de pago de la póliza.

El Oferente y/o Adjudicatario podrá sustituir la Garantía de adjudicación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente artículo. Una vez integrada la garantía reemplazante, O.S.S.E. a través del acto administrativo correspondiente procederá a devolver la garantía sustituida.

El importe de la garantía permanecerá inalterable durante la vigencia de la contratación. Cuando resulte afectado el importe total o parcial por incumplimiento de obligaciones durante la ejecución de la contratación, el adjudicatario deberá reponer el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles de la afectación, bajo apercibimiento de retener la suma a reponer de la facturación que tenga pendiente de cobro o de rescindir la contratación sin perjuicio de las penalidades que resulten pertinentes. Ver también art. 6.3.

#### 4.6. Conocimiento de los antecedentes necesarios para construir la obra

Con anterioridad a formular su oferta, el Oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y evaluar los estudios y verificaciones de estructuras, de geotécnica, del terreno en que se implantará la misma, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la napa freática y subterránea si fuera necesario, obstáculos sobre nivel y subterráneos, estabilidad de taludes, etc., debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo, basamento pétreo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración. También deberá verificar en caso que corresponda la impermeabilización de lagunas y diseños electromecánicos. Asimismo ponderará las actividades comerciales, sociales, culturales, industriales, etc., en el área de influencia de la obra, y los movimientos de tránsito vehicular y peatonal asociados a las mismas.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de

OBRA SANITARIA MAR DEL PLATA  
 Mar del Plata, 24 de Julio de 2005  
 Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

-17-  
  
 MARIA AURORA PLAZAOLA  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras-Sanitarias M.d.P. S.E.

informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. Los estudios que OSSE anexe al Pliego tendrán carácter meramente ilustrativo no eximiendo a la Contratista de su obligación de hacer los propios.

#### 4.7. Conocimiento que implica la presentación de la oferta

La presentación de la oferta por parte del Oferente, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el legajo para la licitación, el terreno donde se realizará la obra, los precios de los materiales, mano de obra, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración. Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el Oferente no sólo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras, no pudiendo alegar desconocimiento, imprevistos, u otras razones para demorar las obras, modificar las condiciones del contrato o solicitudes similares las que no serán consideradas.

#### 4.8. Garantía de Oferta

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor de OSSE, equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite. Esta garantía deberá ser constituida en la Tesorería de OSSE previamente a la presentación de los sobres que contienen la Oferta. En caso de optarse por la modalidad de "Póliza de Seguro de Caucción" deberá concurrir al Area Compras de OSSE conforme lo prescribe el artículo 4.5. inciso 5).

La omisión de esta garantía o su constitución por otro medio distinto a los enumerados en el presente Pliego, será causal de rechazo de la propuesta.

La garantía de oferta será reintegrada de la siguiente forma:

- a.- Empresas no calificadas: dentro de los quince (15) días de notificada la resolución de precalificación.-
- b.- Empresas calificadas:
  - 1.- No adjudicatarias: dentro de los quince (15) días de suscripto el contrato.-
  - 2.- Adjudicatarias: una vez constituida o integrada la garantía de adjudicación.-

#### 4.9. Mantenimiento de las ofertas

El Oferente deberá mantener las ofertas por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la apertura del sobre que sostiene la Oferta económica.

El plazo de mantenimiento de la propuesta quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación a menos que los Oferentes se retracten por escrito. Si la retractación se produjera durante el período de mantenimiento de la oferta, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan.

#### 4.10. Modificación o retiro de ofertas antes de la apertura

El Oferente no podrá modificar su oferta después de presentada.

Cuando el Oferente decida desistir de su Oferta antes de la apertura del sobre respectivo, su Representante Legal deberá presentar personalmente ante la Oficina de Compras de OSSE la comunicación fehaciente en tal sentido. Esta presentación deberá hacerse al menos con una hora de antelación al acto de apertura. El retiro de la Oferta así producido dará lugar a la pérdida de la garantía de oferta constituida.

La totalidad de la documentación contenida en los sobres que se hayan abierto en los actos quedará en poder de OSSE.

#### 4.11. Gravámenes

Correrán por cuenta exclusiva de la Empresa Adjudicataria todos los impuestos de cualquier jurisdicción, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar para la correcta y completa ejecución de las obras incluyendo los emanantes por cruce de instalaciones viales, eléctricas, ferroviarias, etc., como consecuencia de las prestaciones a que se obliga en el Contrato.

Cuando por los conceptos mencionados en este artículo, OSSE hubiese ya abonado o deba abonar en cualquier fecha dentro del plazo de la contratación los importes correspondientes, la Contratista queda obligada a su restitución a OSSE en el plazo en el que oportunamente se le notifique o bien OSSE podrá deducir los montos correspondientes de los certificados de obra. Se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la oferta.

#### 4.12. Radicación temporaria de equipos extranjeros

En el caso que el Oferente prevea la radicación temporaria de equipos, moldes, maquinarias, etc., provenientes del extranjero para ser utilizados temporalmente durante la ejecución de las obras pero sin ser incorporados a las mismas, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) La radicación temporaria de que se trate deberá estar dentro de los requisitos que establecen las disposiciones legales de la República Argentina que se refieren a este tema. El Oferente deberá estudiar cuidadosamente dichas disposiciones legales.
- b) La Contratista será el único responsable de los atrasos en la marcha de la obra o de los perjuicios de cualquier índole que pueda sufrir OSSE o terceros, como consecuencia del incumplimiento o interpretación errónea por parte del primero, de las disposiciones legales antedichas.
- c) Todas las gestiones, trámites, pruebas, constitución de garantía, gastos, etc., que fuese necesario efectuar estarán a cargo del Contratista, por su exclusiva cuenta y cargo.
- d) No se efectuará al Contratista ningún pago que se individualice expresamente como compensación o financiación de elementos radicados temporariamente.
- e) El Contratista deberá realizar las gestiones pertinentes ante las dependencias que correspondan.
- f) OSSE tendrá la primera opción de compra de los equipos así ingresados al país.

OBRAS SANITARIAS M.D.P. OSSE ESTUDIO

**5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Mar del Plata, 24 de Julio de 200 5

Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

-18 -

  
**MARIA AURORA PLAZAOLA**  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**5.1. Acto de apertura de las ofertas**

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.  
 Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.  
 Una vez iniciada la apertura, no se admitirán aclaraciones.

**5.2. Apertura de ofertas con preselección de Oferentes**

En la fecha del llamado, a la hora y lugar previstos en la carátula del Pliego y con la presencia de las autoridades de OSSE, se procederá a la apertura de los paquetes que contienen los Sobres "1" y "2" de las Ofertas.

**APERTURA DE SOBRES 1:**

Se procederá a abrir los Sobres "1" en el orden en que fueron recibidos. En cada caso la Mesa examinará los documentos que contienen, informando al público presente si la documentación se encuentra completa y en caso contrario cuáles son los documentos faltantes. Los documentos sólo serán examinados sumariamente, haciéndose constar en el Acta si se ha omitido alguno de los solicitados de acuerdo al Pliego.

Los Sobres "2" de las Ofertas se introducirán en sacas de seguridad numeradas, las cuales se cerrarán con precintos identificatorios cuyos números se harán constar en el Acta quedando en custodia del ÁREA COMPRAS de OSSE.

Se confeccionará al finalizar el Acto de Apertura el correspondiente Acta, detallando el proceso del mismo y haciendo constar como mínimo:

- la nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura;
- los documentos cuya presentación se hubiera omitido;
- el número de recibo de la garantía de oferta;
- cargo y nombre de los funcionarios de OSSE que se encuentran en el acto;
- nombre de los representantes de las Oferentes que se encontraran presentes en el acto.

Se invitará a los presentes a formular las observaciones que estimen pertinentes relacionadas con el Acto y se procederá a su firma por quienes deseen hacerlo y por los funcionarios presentes.

**APERTURA DE SOBRES 2:**

Por Resolución del Directorio de OSSE, que será comunicada mediante Cédula a los Oferentes, se establecerá la fecha, hora y lugar de apertura de los Sobres "2" de las Ofertas admitidas por la mencionada Resolución.

En esta ocasión, se procederá en primer lugar a devolver los Sobre "2" de aquellas Ofertas que no han sido admitidas de acuerdo a lo que se establece en este Pliego, y que se determinará en la misma Resolución nombrada en el párrafo precedente.

Seguidamente se procederá a la apertura de los Sobres "2" de las ofertas admitidas. La Mesa examinará los documentos que contienen, informando al público presente si la documentación se encuentra completa y en caso contrario cuáles son los documentos faltantes. Los documentos sólo serán examinados sumariamente, haciéndose constar en el Acta si se ha omitido alguno de los solicitados de acuerdo al Pliego.

Al finalizar el Acto se confeccionará una Acta detallando el proceso del mismo, debiendo constar como mínimo:

- la nómina de las propuestas cuyo sobre N° 2 ha sido devuelto en el acto;
- los documentos cuya presentación se hubiera omitido;
- el monto de la propuesta económica y de sus alternativas (si las hubiera);
- cargo y nombre de los funcionarios de OSSE que se encuentran en el acto;
- nombre de los representantes de las Oferentes que se encontraran presentes en el acto.

Se invitará a los presentes a formular las observaciones que estimen pertinentes relacionadas con el Acto y se procederá a su firma por quienes deseen hacerlo y por los funcionarios presentes.

Se deja constancia que la aceptación de la documentación correspondiente a los Sobres "1" y "2" durante los respectivos Actos de Apertura no implica aprobación de la misma, pues ello o su rechazo podrán ser efectuados una vez que las Ofertas sean examinadas por la Comisión de Calificación que aconsejará al Directorio de OSSE la admisibilidad o el rechazo de la misma, cuando lo considere pertinente de acuerdo al Pliego.

Todas las Ofertas serán derivadas a la Comisión de Calificación para su estudio.

Foliada la documentación presentada y formadas las actuaciones que correspondan, se notificará a los Oferentes que podrán tomar vista de las mismas. Quienes deseen hacerlo, deberán dejar constancia en un Formulario escrito que otorgará al efecto la Oficina de Compras; esta toma de vista podrá hacerse desde el día hábil siguiente a la apertura y hasta DOS (2) días con posterioridad al vencimiento del último plazo otorgado a los Oferentes para presentar documentación faltante.

**5.3. Apertura de ofertas sin preselección de Oferentes**

Quando los Pliegos de Condiciones Particulares prevean la presentación de la totalidad de la documentación en un único sobre, en la fecha del llamado, a la hora y lugar previstos en la carátula del Pliego y con la presencia de las autoridades de OSSE, se procederá a la apertura de los sobres de las Ofertas en el orden en que fueron recibidos. En cada caso la Mesa examinará los documentos que contienen, informando al público presente si la documentación se encuentra completa y en caso contrario cuáles son los documentos faltantes. Los documentos sólo serán examinados sumariamente, haciéndose constar en el Acta si se ha omitido alguno de los solicitados de acuerdo al Pliego.

Se confeccionará al finalizar el Acto de Apertura el correspondiente Acta, detallando el proceso del mismo debiendo constar como mínimo:

- la nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura;
- los documentos cuya presentación se hubiera omitido;
- el número de recibo de la garantía de oferta;
- el monto de la propuesta económica y de sus alternativas (si las hubiera);

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
 Mar del Plata, 24 de Julio de 2005  
 Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

*[Firma]*  
 MARIA AURILIO PLAZAOLA  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

7 3 1 4 0 4

- cargo y nombre de los funcionarios de OSSE que se encuentran en el acto;
  - nombre de los representantes de las Oferentes que se encontraran presentes en el acto.
- Se invitará a los presentes a formular las observaciones que estimen pertinentes relacionadas con el Acto y se procederá a su firma por quienes deseen hacerlo y por los funcionarios presentes.
- Se deja constancia que la aceptación de la documentación correspondiente al sobre durante el Acto de Apertura no implica aprobación de la misma, pues ello o su rechazo podrán ser efectuados una vez que las Ofertas sean examinadas por la Comisión de Calificación que aconsejará al Directorio de OSSE la admisibilidad o el rechazo de la misma, cuando lo considere pertinente de acuerdo al Pliego.
- Todas las Ofertas serán derivadas a la Comisión de Calificación para su estudio.
- Foliada la documentación presentada y formadas las actuaciones que correspondan, se notificará a los Oferentes que podrán tomar vista de las mismas. Quienes deseen hacerlo, deberán dejar constancia en un Formulario escrito que otorgará al efecto la Oficina de Compras; esta toma de vista podrá hacerse desde el día hábil siguiente a la apertura y hasta DOS (2) días con posterioridad al vencimiento del último plazo otorgado a los Oferentes para presentar documentación faltante.

#### **5.4. Modificaciones y ampliación de la información**

No se permitirá introducir modificaciones en las ofertas, pero la Comisión de Evaluación podrá pedir por escrito a los Oferentes mediante comunicación fehaciente los datos requeridos en los Sobres N° 1 y 2 y que, habiendo sido omitidos, no significaran el rechazo de la Oferta así como cualquier otra información complementaria que considere necesaria, sin que la misma modifique aspectos sustanciales o que afecten el precio de su oferta. La negativa del Oferente a proporcionar la información requerida será causal de rechazo de la oferta. Las aclaraciones solicitadas deberán ser presentadas dentro del plazo que se indicará en la notificación que OSSE curse al respecto.

#### **5.5. Inadmisibilidad de las ofertas**

Cuando se detecte que no se ha incluido en los sobres aquella documentación cuya omisión sea causal de rechazo, la Comisión de Evaluación recomendará al Directorio de OSSE el rechazo de la Oferta. Asimismo recomendará su rechazo cuando se dé alguno de los supuestos para el mismo previsto en el Pliego del llamado.

Además de lo establecido precedentemente, serán rechazadas las propuestas en las que se compruebe:

- a) Que un mismo Oferente, o representante técnico, subsidiaria o miembros de un mismo holding, intervenga en dos o más propuestas;
- b) Que exista acuerdo entre dos o mas Oferentes o representantes técnicos para una misma obra y realicen ofertas separadas;
- c) Que una misma persona integra la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada;
- d) Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada;
- e) Que se establezcan en las propuestas variantes o alternativas que condicionen las mismas.

Los proponentes que resulten responsables, en el caso de comprobarse lo establecido en los incisos a), b), c) y d) precedentes, perderán el depósito de garantía y serán suspendidos del Registro de Proveedores de OSSE, pudiendo asimismo ser suspendidos del Registro de Obras Públicas de la Municipalidad, lo que se comunicará al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Los Representantes Técnicos que resulten responsables, serán pasibles de las mismas sanciones y su actuación será sometida al Colegio profesional respectivo de la Provincia de Buenos Aires.-

Las siguientes causas serán motivo de rechazo de las Ofertas, cuando no fueran subsanadas íntegramente y a satisfacción de la Comisión de Evaluación dentro del plazo establecido en este Pliego:

- a.- No estar firmadas por las personas que deben hacerlo según lo estipulado en este Pliego;
- b.- No estar firmadas algunas de las hojas o anexos que deben presentarse en los sobres;
- c.- Estar escrita con lápiz;
- d.- Tener enmiendas, raspaduras, tachaduras, o palabras entre renglones y que no hayan sido debidamente salvadas;
- e.- Incluir cláusulas que se aparten del contenido del presente pliego.-

#### **5.6. Calificación de Oferentes**

Las licitaciones públicas y privadas serán sin calificación. Para que proceda la apertura de los Sobres N° 2 de los Oferentes, éstos deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 entre los cuales es exigible el cumplimiento de antecedentes cuantitativos como cualitativos de los Oferentes conforme al artículo 4.2.. No se establecerá orden de prelación entre las firmas que hayan cumplido los requisitos establecidos en el primer sobre, encontrándose todas en igualdad de condiciones a los fines de la consideración de la Oferta Económica.

#### **5.7. Decisiones de OSSE**

Las decisiones de OSSE respecto de la selección de los Oferentes y la adjudicación, son privativas y definitivas y realizadas de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego.

#### **5.8. Oferta Única**

La presentación de una sola Oferta no será causa para dejar sin efecto la Licitación conservando OSSE el derecho de adjudicarla o no de acuerdo al resultado de la evaluación por ella realizada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. y al Reglamento de Contabilidad.

#### **5.9. Licitación desierta**

OSSE podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias y cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia y/o colusión; también podrá rechazar todas las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial debidamente actualizado, en un porcentaje que así lo justifique, o cuando pasara más de un (1) año sin llegar a realizarse la adjudicación. Asimismo OSSE podrá en todos los casos desistir y/o dejar sin efecto la licitación antes de la adjudicación cuando razones debidamente fundadas así lo recomienden; esto no dará derecho a reclamo alguno a los oferentes y preadjudicatario.

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es  
fotocopia fiel del original  
que tengo a la vista.-

-20 -  
  
MARIA AURORA PLAZACOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.D.P. S.E.

### 5.10. Llamado a mejoramiento de ofertas:

Si dos o más Ofertas se presentaran en condiciones igualmente convenientes, y al menos una de ellas fuese menor al Presupuesto Oficial, OSSE podrá optar a su sólo juicio por:

- 1º.- Preadjudicar a la primera empresa que se encuentre en el orden de prelación.
- 2º.- Proceder a un llamado a mejoramiento de Ofertas, restringido a la Oferente cuya propuesta económica sea más baja y aquellas cuyas propuestas la superen en hasta un 5%. Este límite porcentual quedará liberado en aquellos casos en que la totalidad de las ofertas válidas superen al presupuesto oficial; caso en el cual el llamado a mejoramiento se restringirá a las ofertas que ocupen el primer y segundo lugar en el orden de prelación. El llamado a mejoramiento de ofertas se efectuará en oportunidad de declarar elegibles las ofertas y consistirá en la presentación de un descuento sobre el valor original de la oferta, que se presentará en el lugar, fecha y hora que se notifique para el llamado, y en sobre cerrado, firmado y sellado. Se procederá a abrir los citados sobres en Acto Público en el lugar, fecha y hora especificadas en el llamado. La no presentación del sobre por parte de alguno de los Oferentes será tenido en cuenta como la ratificación de su oferta original. A todos los efectos, el precio obtenido de aplicarle el descuento a la oferta original será tomado como el definitivo y el Oferente no podrá dejar sin efecto el descuento, estando incurrido en ese caso en causal de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía correspondiente.

### 5.11. Validez de las Ofertas:

Las Ofertas serán consideradas y estudiadas por la Comisión de Evaluación, que será nombrada por el Directorio de OSSE. Esta Comisión examinará la documentación presentada por los Oferentes y dictaminará con carácter no vinculante, recomendando al Directorio:

- a) La admisibilidad y rechazo de las Ofertas de acuerdo al resultado del estudio realizado en relación al contenido de los Sobres Nº 1;
  - b) La admisibilidad y rechazo de las Ofertas de acuerdo al resultado del estudio realizado en relación al contenido de los Sobres Nº 2;
  - c) El orden de prelación de las Ofertas admitidas luego de la apertura del Sobre Nº 2.
- La Comisión de Evaluación tendrá amplias facultades para requerir informes, aclaraciones o documentación accesorias a los Oferentes; también definirá fundadamente el carácter formal o sustancial de las omisiones en que incurran los Oferentes.

### 5.12. Impugnaciones y observaciones:

Sin perjuicio de las observaciones e impugnaciones efectuadas en los Actos de Apertura de los Sobres, los Oferentes podrán formular observaciones e impugnaciones por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles administrativos a partir del vencimiento del plazo otorgado para tomar vista de la documentación presentada por los Oferentes.

Las observaciones e impugnaciones deberán dirigirse a la Comisión de Evaluación, debiendo presentarse en el Área Compras de OSSE haciendo referencia al llamado de que se trate (Nro. de licitación pública o privada).

OSSE y la Comisión de Evaluación **no estarán obligadas a dar respuesta** a las observaciones presentadas, reservándose el derecho de dar traslado de las mismas a la Oferente observada, quien podrá elevar una respuesta a la mencionada Comisión. Estas observaciones podrán ser tenidas en cuenta por la citada Comisión para el análisis de las Ofertas.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la Tesorería de OSSE un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 10% del valor correspondiente a la Garantía de Oferta, el que podrá efectuarse en alguna de las formas admitidas en el presente Pliego. La garantía será retenida hasta tanto se substancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Directorio de OSSE infundada, inadmisibles, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyos casos el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de OSSE.

## 6. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

### 6.1. Aprobación de la licitación y preadjudicación

El Directorio de OSSE, considerando el estudio realizado por la Comisión de Evaluación, preadjudicará mediante Resolución a la Oferente cuya propuesta sea considerada a su exclusivo juicio como la "Oferta más conveniente".

Producida la preadjudicación, ésta se notificará a la totalidad de los Oferentes cuyas propuestas económicas hubieren sido abiertas en el acto respectivo.

### 6.2. Requisitos a cumplir por el Preadjudicatario

Dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificación de la preadjudicación, el Preadjudicatario deberá presentar en el Área Compras de OSSE la siguiente documentación:

- a) Constancia de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), de haber cumplido con sus obligaciones al mes inmediato anterior al de la fecha;
- b) Constancia del Ministerio de Trabajo y/o Subsecretaría de Trabajo, sobre el cumplimiento de las normas legales en materia laboral (Ley 10490);
- c) Capacidad Técnico - Financiera actualizada, expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires (Comisión de Evaluación - La Plata). La misma deberá ser expedida con posterioridad a la fecha de la Resolución de Preadjudicación;
- d) En los casos de consorcios o asociaciones de empresas deberá acompañarse el Contrato respectivo y la constancia de inscripción en DGI (CUIT);
- e) Garantía de preadjudicación.
- f) Fotocopia simple del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción vigente y del libre deuda expedido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, por el que se acredita que no poseen sanciones laborales pendientes.

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

-21 -  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. OSSE

### 6.3. Garantía de preadjudicación y de cumplimiento del Contrato

Dentro del plazo previsto en este Pliego, el preadjudicatario deberá concurrir a afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante el Depósito de Garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE y deberá efectuarse mediante alguna de las modalidades establecidas en este Pliego. En caso que la empresa resulte Adjudicataria, esta garantía se considerará automáticamente como GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN (O DE CONTRATO).-

Cuando los términos contractuales prevean o la legislación determine la actualización monetaria o la redeterminación del monto contractual, el monto de las garantías también deberá ser actualizado en forma de asegurar permanentemente un afianzamiento equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del mismo.

- La actualización del monto de la garantía, en más o en menos, será obligatoria para el Contratista cuando la diferencia entre el valor real de la misma y el que corresponda al monto contractual actualizado, supere el DIEZ POR CIENTO (10 %) y deberá realizarse con la emisión del primer certificado que arroje esa diferencia. En forma similar se procederá en caso de modificaciones del monto contractual, en más o en menos, por adicionales o quitas de obra, trabajos no previstos, etc.

Las garantías no deberán estar limitadas en el tiempo sino que deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva o hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tenga el Contratista con OSSE o con terceros cuando, por causa de la misma, puedan accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecten la libre disponibilidad de las obras contractuales.

En caso que el Adjudicatario opte por integrar parte de la garantía de cumplimiento del contrato con la garantía de oferta, se requerirá una presentación formal en tal sentido ante OSSE y la adecuación de la fecha de vencimiento a lo estipulado en el párrafo anterior.

Las eventuales afectaciones sobre esta garantía que OSSE realice en virtud de lo dispuesto en este pliego, deberán ser repuestos por el Contratista en un plazo de no más de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

### 6.4. Revocación de la preadjudicación

En caso de incumplimiento por parte de la empresa Preadjudicataria, OSSE ejecutará la garantía de oferta a su favor y preadjudicará a la empresa que sigue el orden de prelación o bien desestimará el resto de las Ofertas anulando la licitación.

La empresa ahora preadjudicada y notificada según este mecanismo cumplirá los requisitos exigidos en el artículo 6.2.

En caso que exista oposición a la obra (cuando corresponda la apertura del Registro de Oposición), OSSE revocará la preadjudicación y devolverá la garantía constituida. Esto no dará derecho a la Preadjudicataria ni a las demás Oferentes a reclamos de ninguna naturaleza.

### 6.5. Adjudicación:

Una vez formalizados los requisitos indicados en el artículo 6.2., habiéndose cumplido con el Registro de Oposición cuando corresponda y firmada por el Directorio de OSSE la resolución de adjudicación, la empresa beneficiada será comunicada en forma fehaciente de la misma debiendo concurrir a suscribir el contrato en el plazo de CINCO (5) días hábiles de ser notificado de la mencionada resolución.

### 6.6. Revocación de la adjudicación:

Si el Adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en el plazo indicado en este Pliego, OSSE podrá, sin necesidad de intimación previa de ninguna clase, aplicar la multa prevista en el capítulo 15 del presente Pliego. Si dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al vencimiento de dicho plazo, el contrato no se hubiese formalizado por la no presentación del Adjudicatario o por su desistimiento, OSSE podrá, sin necesidad de intimación previa de ninguna clase, dejar sin efecto la adjudicación con la pérdida de los Depósitos de Garantía de Oferta y de Preadjudicación (o de Adjudicación), sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda corresponderle al Adjudicatario, como asimismo por el mayor costo resultante de la adjudicación de la obra a un tercero.

OSSE podrá contratar con el proponente que siga el orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación a su exclusivo juicio.

### 6.7. Formalización del Contrato

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por el Presidente del Directorio de OSSE. El Adjudicatario firmará el número de ejemplares que le indique OSSE, siendo a su cargo el sellado de los mismos.

## 7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 7.1. Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata y mantenerlo en la misma durante la vigencia del contrato.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra. Esta obligación subsistirá para el Contratista hasta la recepción definitiva de la obra contratada y hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda de éste hacia OSSE.

En la misma forma procederá OSSE hacia el Contratista, salvo que su cambio de domicilio haya tomado estado público en razón de publicaciones o avisos periodísticos.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

### 7.2. Cláusulas del contrato

El Contrato se perfecciona desde la fecha de su firma. La contrata tendrá las siguientes cláusulas:

- 1.- Compromiso de admitir las inspecciones y verificaciones según disponga el Pliego.-
- 2.- Constancia de haber depositado la garantía de Adjudicación y forma como se ha integrado.-
- 3.- Renuncia a fueros no locales y constitución de domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata.-

OBRAS SANITARIAS M.D.P., SOC. ESTADO  
Mar del Plata 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es  
fotocopia fiel del original  
que tengo a la vista.-

MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

- 4.- Compromiso de ejecución de acuerdo a la condiciones de Pliego.
- 5.- Plazo de ejecución de Obra.
- 6.- Importe contractual.
- 7.- En caso de adjudicación con acopio, se deberá dejar expresa constancia.

### 7.3. Instrumentos contractuales y documentación accesoria

El Contrato se integra con la contrata y los siguientes documentos sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros:

- a) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que OSSE hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos;
- b) El Pliego de Condiciones Particulares;
- c) El presente Pliego;
- d) Los planos y planillas de la licitación;
- e) Las Especificaciones Técnicas particulares y generales de la obra;
- f) La oferta aceptada;
- g) La resolución de adjudicación;
- h) El depósito de garantía;
- i) Todos los documentos administrativos y técnicos que se libren durante el periodo de obra, órdenes de servicio, pedidos de empresa, partes diarios, etc.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación :

- 1) El Acta de Iniciación de Obra;
- 2) El plan de trabajo e inversiones aprobado por la Inspección;
- 3) Los planos complementarios que la Inspección Técnica entregue a la Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por ésta aprobados por la Inspección;
- 4) Los comprobantes de modificaciones ordenados por la Inspección Técnica.-

### 7.4. Orden de prelación de la documentación contractual

En caso de discrepancia de la documentación contractual para la interpretación y ejecución del contrato se tomará el siguiente orden de prelación:

- a) Aclaraciones y comunicaciones de orden técnico de OSSE, previas a la apertura de la licitación;
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- c) Planos de detalle;
- d) Planos de conjunto;
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- f) Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial;
- g) Planilla de cómputos y presupuestos (de cotización) adjudicada;
- h) Oferta del Contratista.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos. lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por OSSE, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.

### 7.5. Cesión del Contrato

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con OSSE, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización previa de OSSE.

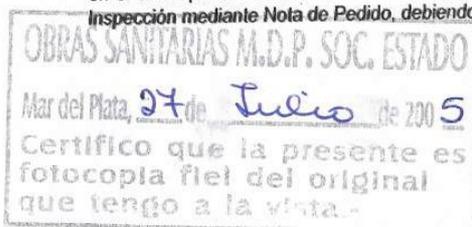
El incumplimiento de lo estipulado en este artículo, otorgará derecho a OSSE para rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

OSSE podrá autorizar la cesión del contrato celebrado siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a.- Que la Empresa cesionaria cumpla a la fecha de transferencia con los requisitos exigidos por el presente Pliego a la Empresa Cedente.-
- b.- Que al tiempo de la cesión, se haya ejecutado por lo menos el 30 % de los trabajos contratados, los que deberán evaluarse por su monto porcentual con respecto al valor total de la obra.-
- c.- Que el saldo de la capacidad de contratación anual de la Empresa cesionaria supere el monto de la Obra cuyo Contrato se transfiere.-
- d.- Que el cesionario presente documentos que sustituyan a las garantías de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubieran retenido al Contratista cedente.-

### 7.6. Subcontratación. Responsabilidad por subcontratación

El Directorio de OSSE podrá autorizar al Contratista la subcontratación con terceros de cantidades de ítems o de partes de ítems que en conjunto representen hasta un 20% del monto original del contrato. La Contratista sólo podrá subcontratar en el caso que el Directorio de OSSE otorgara la respectiva autorización. La solicitud de autorización será remitida a la Inspección mediante Nota de Pedido, debiendo ésta ser acompañada por:



MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

- **Item/s que se pretende subcontratar y sus cantidades;**
- **Cotización de los mismos de acuerdo a la oferta contratada y % que representan sobre el monto original del contrato;**
- **Datos de la empresa a quien se pretende subcontratar incluyendo antecedentes en trabajos de la naturaleza que se subcontratarían y fotocopia de la inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;**
- **Memoria descriptiva de los trabajos a subcontratar;**

OSSE evaluará la solicitud pudiendo pedir la presentación de documentación adicional y el cumplimiento de los requisitos que considere oportunos; la negativa de la Contratista a presentar dicha documentación o el incumplimiento de los requisitos exigidos, paralizará el trámite de evaluación de la solicitud o podrá traer como consecuencia la revocación de la autorización si la misma ya estuviere otorgada.

En caso de otorgarse la autorización, la Contratista presentará a la Inspección dentro de los dos (2) días de notificada la misma, la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción de todo el personal asignado a la obra subcontratada en la A.R.T.;
- Plan de seguridad aprobado por la ART, el que se deberá corresponder estrictamente en lo pertinente con el Plan presentado por la Contratista;

Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a OSSE obligación ni responsabilidad alguna. Ningún subcontrato autorizado por OSSE eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente. Si el desempeño de la subcontratista no se ajustara a lo establecido en el Pliego de licitación y en el contrato celebrado entre OSSE y la Contratista, OSSE podrá a su solo juicio proceder a la revocación de la autorización de subcontratación. Sin perjuicio de la revocación de la subcontratación, la Contratista se hará pasible de las sanciones que pudieran corresponder.

#### **7.7. Vigencia del contrato**

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. La vigencia del contrato solo se extinguirá por rescisión del mismo o por la recepción definitiva de las obras.

#### **7.8. Responsabilidad por infracciones**

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

#### **7.9. Legislación argentina**

El Contratista, los subcontratistas de ésta y el personal de ambas, ya sean permanentes o no, deberán someterse a las leyes, decretos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, existentes en la República Argentina, durante la vigencia del contrato. Este acatamiento se extenderá a las reglamentaciones y ordenanzas de cualquier actividad legalmente constituida en la República Argentina, que de alguna manera tuvieran que ver con el objeto del contrato.

#### **7.10. Invariabilidad de los precios contractuales**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, salvo que las Condiciones Particulares especifiquen en contrario. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para las cuales no se hubiese establecido ítem o partida en el mismo, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales.

#### **7.11. Responsabilidad de OSSE**

OSSE será responsable frente al Contratista por el proyecto de las obras a construir que haya confeccionado o aprobado, sin que esto elimine las obligaciones de este último estipuladas en el Art 10.28 del presente pliego. OSSE soportará los daños y perjuicios, incluyendo los gastos improductivos y las prórrogas del plazo contractual originadas por paralizaciones totales o parciales de las obras, solo cuando esas paralizaciones sean consecuencia de su culpa o de sus órdenes.

#### **7.12. Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista**

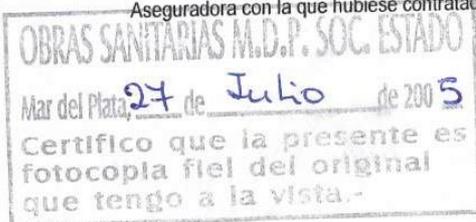
El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que origine a OSSE y a terceros por dolo, culpa ó negligencia, y/u otro factor de atribución de responsabilidad que corresponda según el caso.

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de OSSE destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado, de OSSE o de terceros, cualquiera fuese la procedencia de esos daños.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros (personas, instalaciones o bienes), el Contratista los comunicará a OSSE dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, mediante una relación circunstanciada de los hechos.

Además, dentro de los CINCO (5) días subsiguientes presentará dos (2) copias de la denuncia formulada a la Compañía Aseguradora con la que hubiese contratado seguro contra terceros.



-2-  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**7.13. Compromiso frente a terceros**

La Contratista no será responsable por compromisos frente a terceros que hubiese asumido OSSE, salvo que éstos estén especificados en el Contrato o que la Adjudicataria hubiese sido prevenida por OSSE con anterioridad y por escrito.-

**7.14. Sistemas patentados**

Los derechos para el empleo en las obras de: elementos, materiales, sistemas, equipos y/o procedimientos constructivos patentados, se considerarán incluidos en los precios del contrato.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promuevan ante él o ante OSSE por uso indebido de patentes.

**7.15. Garantía de materiales y trabajos**

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

En caso de materiales suministrados por OSSE, la Contratista se responsabiliza a partir de la entrega que efectúe OSSE de los mismos. Previa a su recepción la Contratista deberá inspeccionarlos; si detectara falencias deberá dejar constancia de ellas.

**7.16. Plazo para reclamos**

Los reclamos del Contratista para cuya presentación ante OSSE no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los QUINCE (15) días de producido el hecho que las motiven, debiendo quedar las mismas en su presentación debidamente fundadas, con determinación de valores, especies, etc. Si no lo hiciera perderá todo derecho.

**7.17. Solución de divergencias**

Cualquier divergencia que ocurriera entre la Contratista y la Inspección será presentada ante la Gerencia de Obras quien la resolverá directamente o la derivará a la dependencia de OSSE que corresponda según su naturaleza. Si la divergencia no se resolviera en esta primera instancia, será resuelta definitivamente por el Directorio de OSSE.

La Contratista en ningún caso podrá suspender por sí los trabajos ni aún parcialmente si es por causa de divergencias en trámite. En caso que esto ocurriera la Inspección ordenará la prosecución de los trabajos de que se trata y si, reiterada la orden, la Contratista rehusara cumplirla, la Inspección podrá hacer ejecutar los mismos a costa de aquella, deduciéndose los importes del primer Certificado que se extienda, o en caso necesario del fondo de reparos, sin perjuicios de las sanciones que por el incumplimiento le correspondan.

**8. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

**8.1. Inspección de los trabajos**

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista estará a cargo del personal que OSSE designe como "Inspección de la Obra", quien asimismo verificará si se cumplen las disposiciones legales y técnicas del Pliego de licitación y del contrato en general. En tal sentido tendrá competencia en todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos, dará las ordenes o instrucciones a la Contratista, hará demoler o reconstruir todo trabajo que esté mal ejecutado o no se ajuste a los Planos y Pliegos de Condiciones y tendrá las demás facultades que se establecen expresamente en el presente Pliego.

**8.2. Atribuciones de la Inspección**

El Contratista facilitará la tarea de la Inspección disponiendo en el lugar de trabajo los materiales, personal, útiles, elementos y máquinas de medición y control que le sean necesarios para el ejercicio de su cometido.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

La Inspección podrá requerir al Contratista los informes que considere necesarios acerca de los materiales empleados o acopiados, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, y de cualquier naturaleza que tenga relación con el contrato, quedando la Contratista obligada a suministrarlos en el término que la Inspección le indique.

La Inspección dará órdenes e instrucciones las que deberán ser cumplidas por el Contratista y su personal. La inobservancia de esta obligación a los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del área de la misma.

Es facultad de la Inspección paralizar, parcial o totalmente la obra, en caso de no cumplimiento por el Contratista de órdenes emanadas de la misma o de cláusulas del Pliego o de la documentación contractual en general, no dando lugar tal paralización a reconocimiento de mayores plazos en la entrega final de las obras, ni a corrección del Plan de Trabajos.

En caso de incumplimiento por el Contratista de cláusulas de la documentación de la Licitación, la inspección podrá ordenar:

- a) Corrección, demolición y re-ejecución de trabajos realizados, en situación de incumplimiento, aun cuando los mismos ya estén certificados;
- b) Retiro de la obra de materiales y elementos que no cumplan con las Cláusulas mencionadas.

La Inspección tiene facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado, en el marco de lo que se establece en el capítulo 10 del presente Pliego.

La Contratista deberá hacerse cargo de los viáticos y traslados que deba hacer la Inspección por tareas relacionadas con esta obra fuera de la Ciudad de Mar del Plata. Los montos por estos conceptos corresponderán a los vigentes en OSSE al momento de su facturación.

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
 Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
 Certifico que la presente es fotocopia fiel del original  
 - dando a la vista -

MARIA AURORA PLAZAOLA  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**8.3. Registros de uso obligatorio en obra**

En la inspección de la obra se llevarán los siguientes registros:

- Registro de Ordenes de Servicio
- Registro de Notas de Pedidos
- Registro de Partes Diarios

A tales efectos, el Contratista proveerá los registros encuadernados en forma de block o como libros (de acuerdo a lo que indique la Inspección), con hojas foliadas, por triplicado, impreso (o con sello de encabezado) según modelo que le entregará la Inspección y en las cantidades de ejemplares que ésta indique.

Los registros y los sellos de encabezado (cuando no sean impresos), deberán ser entregados por el Contratista a OSSE antes de que comiencen los trabajos.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará con bolígrafo o máquina de escribir si no existiera imposibilidad para ello. Cuando no se utilice ésta última la escritura se efectuará con letra tipo imprenta. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. El papel carbónico a utilizar será de doble faz.

Las firmas de los representantes del Contratista y de la Inspección deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello. Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con bolígrafo o máquina de escribir si no existiera imposibilidad para ello, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

**8.4. Registro de Ordenes de Servicio**

Todas las Ordenes de Servicio, citaciones, instrucciones que la Inspección deba impartir a la Contratista y a su Representante Técnico, serán extendidas en un libro, triplicado en su foliación, visado y sellado en todas sus hojas por la Gerencia de Obras, denominado "LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO" en el que deberá notificarse y del cual recibirá copia. Se aplicará a la Contratista la multa prevista en el capítulo 15 por cada ocasión en que se negara a notificarse de una orden de servicio; en tal caso la Inspección entregará a la Contratista una copia de la Orden de Servicio mediante procedimiento administrativo fijado para esos casos. A partir de ese momento comenzará a regir el plazo para el cumplimiento de la Orden mencionada. OSSE entregará la Orden de Servicio al Representante Técnico ó al Auxiliar Técnico presente en la obra; en caso de ausencia de ambos, la entregará al personal de la Contratista destacado en la obra, y en su ausencia, la notificación se realizará en el domicilio legal constituido por la Contratista.

Cuando la Contratista considere que cualquier orden impartida excede los términos del contrato, previa notificación "en disconformidad" podrá presentar a través de la Inspección, dentro de los (10) días hábiles siguientes, su reclamación fundada.

Si transcurrido este plazo, no obstante la reserva que hubiera efectuado al pie de la Orden, la Contratista no hiciera uso de este derecho, quedará obligada a cumplimentar la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación "en disconformidad" de la Contratista a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato, si así le fuera exigido por la Inspección. Estas obligaciones no coartan el derecho de la Contratista de percibir las compensaciones correspondientes en caso de que probare su reclamación.

La Contratista, bajo ningún concepto, aceptará órdenes verbales, ni de ningún tipo, excepto las escritas labradas según el articulado de este Pliego.

Toda Orden de Servicio llevará:

**1. Encabezado** con los siguientes datos:

- a) Expediente;
- b) Denominación de la obra;
- c) Empresa Contratista;
- d) Monto contractual;
- e) Plazo de ejecución de la obra;
- f) Fecha de Acta de Inicio de Obra;
- g) Fecha de terminación de la obra previsto inicialmente;

**2. Lugar y Fecha;**

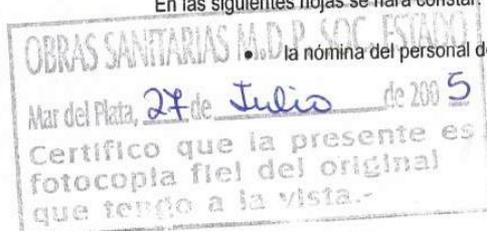
**3. Texto**, incluido el plazo para el cumplimiento de la orden de servicio; en caso de no consignarse plazo se entenderá que su cumplimiento debe ser inmediato;

**4. Firma** de la Inspección de Obra o de la Gerencia Técnica, incluyendo sello.

En la primera hoja del libro deberá figurar la habilitación del mismo y en la siguiente el Acta de Iniciación de Obra, en la que se determinará:

- a) Denominación de la Obra;
- b) Fecha de Contrato;
- c) Expediente;
- d) Denominación de la Empresa Contratista, de su Representante Técnico y Asistentes Técnicos;
- e) Fecha de Iniciación de la Obra, coincidente con la entrega del Libro y firma del Acta;
- f) Plazo de Obra;
- g) Fecha de terminación del plazo contractual, salvo prórrogas autorizadas.-

En las siguientes hojas se hará constar:



la nómina del personal de la Inspección destinado por OSSE;

-26-

MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa de Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Significación y alcance de las órdenes de servicio:

- a) Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones de contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo cuando en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario;  
Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden términos del contrato, deberá notificarse, y dentro del término de diez (10) días desde la firma de aquella notificación presentará su notificación fundada. OSSE se expedirá dentro del plazo de diez (10) días y en caso contrario se considerará ratificada la Orden. Si el Contratista dejara transcurrir el plazo de DIEZ (10) días sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo aún cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos en cualquier concepto. Si no lo hiciese, se hará pasible de las multas diarias que correspondan.
- b) La observación del contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no le eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato. Esta obligación no coarta el derecho del Contratista para percibir las compensaciones del caso, si se probara ante OSSE que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.
- c) El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección. Si así lo hiciera se hará pasible de la aplicación de la multa establecida para cada día de paralización de los trabajos, ya sea que esta paralización fuese total o parcial. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas a los efectos de la aplicación de la rescisión del contrato por culpa de la Contratista.

**8.5. Registro de Notas de Pedido**

En todos los casos en que la Contratista o su Representante Técnico formule alguna observación concerniente a la marcha de la obra o referente a algún aspecto de la misma, lo hará por medio del LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO, de foliación triplicada y del mismo formato que el LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO. No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Inspección que los efectuados con las formalidades correspondientes por medio de Notas de Pedido habilitado al efecto. La Contratista o su Representante deberán firmar la Nota de Pedido en presencia de la Inspección o bien la firma será certificada por Escribano Público.

Toda Nota de Pedido llevará:

1. Encabezado con los siguientes datos:
  - h) Expediente;
  - i) Denominación de la obra;
  - j) Empresa Contratista;
  - k) Monto contractual;
  - l) Plazo de ejecución de la obra;
  - m) Fecha de Acta de Inicio de Obra;
  - n) Fecha de terminación de la obra previsto inicialmente;
2. Lugar y Fecha;
3. Texto
4. Firma de la Contratista o su Representante Técnico, incluyendo sello.

En la primera hoja del libro deberá figurar su habilitación y en la siguiente el Acta de Iniciación de Obra, en la que se determinará:

- a) Denominación de la Obra;
- b) Fecha de Contrato;
- c) Expediente;
- d) Denominación de la Empresa Contratista, de su Representante Técnico y Asistentes Técnicos;
- e) Fecha de Iniciación de la Obra, coincidente con la entrega del Libro y firma del Acta;
- f) Plazo de Obra;
- g) Fecha de terminación del plazo contractual, salvo prórrogas autorizadas.-

En las siguientes hojas se hará constar:

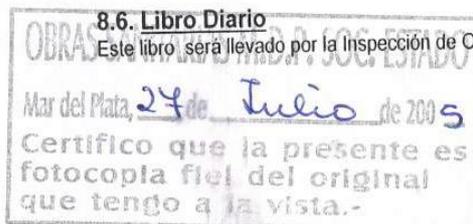
- la relación del personal y equipos asignados por la Contratista para la ejecución de las obras. El personal deberá ser en cantidad e idoneidad suficiente para ejecutar la obra contratada. El equipo adscrito deberá ser el declarado en la documentación de la licitación, o en su defecto, otro de por lo menos igual capacidad de trabajo y rendimiento, a exclusivo criterio de OSSE.

La Inspección deberá acusar recibo en su original y deberá expedirse en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del acuse recibo, con excepción de aquellas Notas de Pedido en las que se cuestionen, observen u objeten ordenes de servicio emanadas de la Inspección, en cuyo caso tendrá prelación el procedimiento descrito en el artículo anterior de este Pliego, en el sentido de que el silencio de la Inspección significará la ratificación de la Orden de Servicio de referencia.

Pasado dicho plazo la Contratista podrá dirigirse directamente a la Gerencia de Obras por trámite separado.

**8.6. Libro Diario**

Este libro será llevado por la Inspección de OSSE en el que diariamente deberá hacer constar lo siguiente:



-27-

MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

- a) Día, mes y año;
- b) Estado del tiempo, indicando si impide o entorpece los trabajos cuando así corresponda, milímetros de lluvia si se cuenta con los datos, etc.;
- c) Movimiento de equipos;
- d) Frentes de trabajo y su ubicación;
- e) Cantidad de personal destacado en cada frente;
- f) Trabajos que se ejecutan en ese día;
- g) Ingreso y egreso de materiales, cuando se trate de materiales provistos por OSSE;
- h) Ensayos o pruebas realizadas;
- i) Presencia o ausencia del Representante Técnico y/o Asistentes Técnicos;
- j) Cualquier otro dato que se considere de interés.

Diariamente dicho libro deberá ser rubricado por el Representante Técnico de la Contratista o por un Auxiliar Técnico debidamente acreditado. La Contratista podrá dejar asentadas en dicho libro al momento de su rúbrica, las observaciones que considerara.

### 8.7. Documentos que el Contratista debe guardar en la obra

El Contratista conservará en la obra una copia ordenada y completa de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor o inspección de los trabajos que se ejecuten. Dicha documentación estará a disposición de la Inspección.

## 9. EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

### 9.1. Presencia del Contratista en las obras

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección. Es imprescindible la presencia continua en obra del Representante Técnico o del Auxiliar Técnico, considerándose su ausencia una falta grave dando lugar a la aplicación de las multas que correspondan.

La presencia del Auxiliar Técnico no exime al Contratista o a su Representante Técnico de concurrir a la obra cuando lo requiera la Inspección.

### 9.2. Representante Técnico del Contratista

El Contratista es responsable de la conducción técnica de la obra debiendo contar en la misma con la presencia de un Representante Técnico. El mismo será profesional universitario con incumbencias acordes con las características de las obras, matriculado conforme a la ley 10416.

Con anterioridad a la firma del Acta de Inicio de Obra la Contratista presentará el Contrato Profesional por Representación Técnica debidamente visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. Si el Profesional fuese una persona diferente de la presentada en la Oferta para esta tarea, la Contratista elevará a OSSE una nota solicitando el reemplazo, acompañando los datos del nuevo profesional y sus antecedentes. De ser aceptado el reemplazo presentará el correspondiente contrato profesional. Durante el transcurso de la obra el Representante Técnico deberá residir en la Ciudad de Mar del Plata.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de los trabajos y representará al Contratista ante la Inspección. El Representante Técnico del Contratista firmará solo o con aquel todas las presentaciones de carácter técnico ante OSSE y concurrirá a ésta o a la obra cuando así se lo solicite la Inspección para deslindar problemas de carácter técnico. Además de las obligaciones que surgen de la Ley Provincial 6021, el Representante Técnico deberá concurrir a la obra toda vez que sea necesario efectuar operaciones de carácter técnico como ser: replanteos, prueba de resistencia, obtención de muestras, mediciones, recepciones de obra, etc., así como toda vez que los requiera la Inspección o la Gerencia Obras, debiendo refrendar las actas respectivas.

La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a firmar las actas inhabilitará al Contratista para formular reclamos inherentes a la operación realizada, sin perjuicio de la aplicación de la multa a que hubiera lugar.

Dejase establecido que la actuación del Representante Técnico obliga también al Contratista en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con OSSE.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir mediciones.

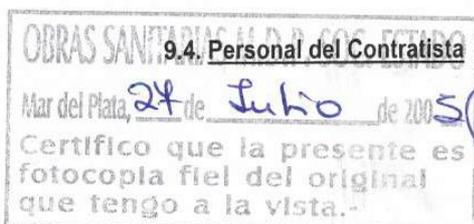
Toda modificación de obra, análisis de precio y en general toda presentación de carácter técnico deberá ser firmada por dicho Representante.

OSSE podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de competencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan.

### 9.3. Asistentes Técnicos

La Contratista podrá destacar en obra a uno o más profesionales que actuarán como Asistentes Técnicos. Para ser considerados como tales por OSSE, la Contratista deberá presentar por Nota de Pedido la solicitud de admisión acompañando los datos completos de cada profesional, debiendo los mismos ser profesionales universitarios con incumbencias acordes con las características de las obras, matriculado conforme a la ley 10416. La Inspección evaluará la misma expidiéndose mediante Orden de Servicio sobre su admisión o rechazo fundado.

Ante la ausencia del Representante Técnico, el Auxiliar Técnico aceptado por OSSE recibirá las Ordenes de Servicio y se notificará de ellas, rubricará los Partes Diarios, no estando habilitado para emitir Notas de Pedido. En general efectuarán las operaciones técnicas relacionadas con la marcha de la obra y que cuenten con la aprobación de la Inspección.



- 28 -

MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del contrato. Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a ésta el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos.

La orden de la Inspección en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo OSSE responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado ó del Contratista.

Estas órdenes serán apelables por el Contratista ante OSSE, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

Estarán a cargo del Contratista, los mayores gastos de inspección que se originen debido a la diferencia en los horarios laborales entre OSSE y aquella, incluso las horas extraordinarias que correspondan. Cuando sea decisión de la Contratista trabajar sábados o días feriados o no laborales solicitará autorización de la Inspección mediante Nota de Pedido con al menos dos (2) días de anticipación.

### 9.5. Cumplimiento de la legislación laboral y previsional

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando la Inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos por los convenios, estatutos o leyes laborales vigentes debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

La aprobación del certificado de obra está condicionada a la acreditación del pago de los aportes jubilatorios a la entidad previsional que corresponda, de todo el personal afectado a la obra incluido el plantel profesional.

Toda infracción a la legislación laboral será considerada negligencia grave cualquiera sea la categoría del personal afectado.

La Contratista deberá dar cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 10830, en cuanto prescribe que el noventa por ciento (90%) de los trabajadores a contratar para la mano de obra, serán residentes en el Partido de General Pueyrredón con dos (2) años de antigüedad, certificando dicha situación a través del Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento

### 9.6. Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación, y a todas aquellas que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Toda persona que se desempeñe en la obra en nombre de la Contratista y no tuviere relación de dependencia con esta, deberá presentar el correspondiente seguro de vida y por accidentes personales por el monto equivalente al que las ART toman como tope máximo.

Es obligatorio para el Contratista tener en las obras los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

Previamente a la firma del acta de inicio de Obra, la Contratista deberá presentar el Plan de seguridad e higiene aprobado por la A.R.T. correspondiente, contrato del profesional responsable por la Seguridad e Higiene en el trabajo de la obra que se licita, todo ello debidamente visado por el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

El Plan de Seguridad aprobado por la A.R.T. deberá contener nómina del personal y funciones que desarrollará cada una de las personas afectadas a la obra. Si durante el transcurso de la obra hubiere incorporación de personal, la Contratista deberá presentar por Nota de Pedido con una antelación mínima de 24 horas de la efectiva incorporación, la constancia de afiliación del nuevo personal a la A.R.T. correspondiente. En caso de incumplimiento de lo precedentemente consignado, OSSE exigirá el retiro del personal que no estuviere debidamente asegurado pudiendo suspender la continuación de las obras, siendo en todos los casos pasible la Contratista de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego hasta tanto se regularice la situación.

### 9.7. Documentación laboral

La empresa Contratista estará obligada a exhibir a OSSE, a su requerimiento, la totalidad de la documentación laboral obligatoria, tales como las que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales respecto de sus trabajadores, de sus obligaciones previsionales y de aportes de obra social, así como de seguros obligatorios y obligaciones emergentes de la ley de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo 24.557 y toda otra que imponga la ley laboral vigente.

En caso de comprobarse falta de cumplimiento en tal sentido, la Contratista se hará pasible de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego de Condiciones.

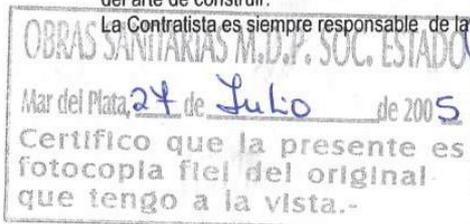
## 10. EJECUCIÓN DE LA OBRA

### 10.1. Ejecución de la obra por el Contratista

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

La Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras conforme a lo dispuesto por el Código Civil



MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

y las Leyes vigentes.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a la Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva de la obra, hasta la misma la Contratista deberá garantizar los materiales, elementos y obras de las degradaciones, obstrucciones o falta que pudieran surgir por efecto de la intemperie, riesgo o cualquier otra causa, quedando a su cargo las reparaciones y reposiciones correspondientes; si no emprendiera las acciones que corresponden, OSSE las ejecutará con cargo a los certificados pendientes de pago, al fondo de reparo o a la garantía de contrato.

La Contratista será en todos los casos la responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia o negligencia de su personal, así como también de la deshonestidad en el suministro y empleo de los materiales. La Contratista responderá directamente ante OSSE o ante terceros de los daños producidos a las personas y/o las cosas por los trabajos contratados. Solamente podrá pedir compensación en aquellos casos en que:

- a.- Exista error por insuficiencia de proyecto, o
- b.- Haya obtenido orden explícita de la Inspección.

En lo referente a los daños y perjuicios resultantes de la ocupación temporaria de cualquier propiedad privada por la Contratista, con el fin de establecer su obrador o campamento, la misma responderá por ellos.

Si no lo hiciera, OSSE puede hacerlo por cuenta de la Contratista y con cargo a los certificados pendientes de pago, al fondo de reparo o a la garantía de contrato.

La Contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecuta, a las instalaciones de OSSE, a las personas que dependen de ellas, a las de la Gerencia de Obras e Inspección destacados en la obra y a terceros, cualquiera sea la causa que provoque esos daños, ya sea en el obrador, o por la acción de los elementos, causas eventuales, etc.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva de la Contratista salvo en los casos que esas pérdidas, averías o perjuicios resulten por culpa de los empleados de OSSE.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

OSSE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara a la Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las aclaraciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

#### 10.2. Iniciación de la obra

Serán requisitos para la firma del acta de inicio de obra, que la Contratista haya presentado a la Inspección dentro de los diez (10) días corridos de firmado el Contrato, la siguiente documentación en un todo de acuerdo a las exigencias de este Pliego y que ésta se encuentre aprobada:

- a) Plan de seguridad e higiene aprobado por la A.R.T. correspondiente, visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;
- b) Contrato profesional por la Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Contrato de Representación Técnica, visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;
- d) Póliza de seguro por riesgos y reparación de daños derivados de la ejecución de la obra, y Contrato de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.);
- e) Seguro de vida y accidentes personales del personal afectado a la obra y que no tuviera relación de dependencia con la Contratista;
- f) Toda otra documentación exigible por Ley que se solicitara oportunamente.

Dentro de los quince (15) días hábiles de firmado el contrato, OSSE determinará la fecha en que se confeccionará el Acta de Iniciación de las obras, que estará firmada por el Representante Técnico de la Contratista y el Jefe de la Inspección de OSSE, oportunidad en la cual se procederá a hacer entrega de los terrenos y documentos que permiten al Contratista iniciar los trabajos, dejándose constancia de todo ello en dicha Acta. Dicho término será considerado como fecha máxima para la iniciación de las obras a los efectos de determinar los plazos de ejecución. A partir de este Acta, podrán iniciarse trabajos preliminares, tales como montaje del obrador, movimiento de suelos y otros similares según el Plan de Trabajo que se apruebe.-

#### 10.3. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra será fijado por el Pliego de Condiciones Particulares. Comenzará a computarse desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra inclusive y finalizará en la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria Total inclusive.

Las obras a que se refiere este Pliego deberán ser terminadas totalmente dentro de su plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.5. de este Pliego. Si la terminación no se cumpliera dentro del plazo contractual estipulado o en las prórrogas debidamente acordadas, se hará pasible la Contratista de la multa a que hubiere lugar.-

Las suspensiones de obra que se ordenen, por incumplimiento de Ordenes de Servicio por divergencias en trámites, no implicarán la suspensión o interrupción del plazo fijado para la terminación de la obra.-

Se considera como obra no realizada aquella que aunque haya sido construida y liquidada, no pueda librarse al servicio público por causas imputables a la Contratista y/o no llene satisfactoriamente el objeto de su construcción.

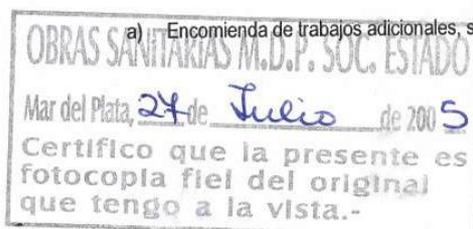
#### 10.4. Prórroga del plazo para la ejecución de la obra

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del plazo ó plazos estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por OSSE.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas :

- a) Encomienda de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de éstos determine un incremento del plazo total contrac-



-30-

*Maria Aurora Plazaola*

MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

- tual;
- b) Demora comprobada en la entrega por parte del OSSE de documentación, instrucciones, materiales, terrenos u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por ésta. Siempre que hubiese mediado Nota de Pedido y OSSE no hubiese dado cumplimiento;
  - c) Casos fortuitos o de fuerza mayor entendiéndose como tales:
    - 1.- Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en el Pliego de licitación;
    - 2.- Acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos (con excepción de lluvias previstas en el inciso f). Para acreditar estas causas deberá denunciarlas dentro de las 48 horas de su producción;
  - d) Dificultades, fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución, y que no pudieron preverse en la elaboración de la Propuesta. Tales dificultades deberán ser denunciadas por la Contratista dentro de las 48 horas de haberse producido;
  - e) Demoras imputables fehacientemente a otros Contratistas de OSSE, si los hubiese. Tales demoras deberán ser informadas por Nota de Pedido dentro de las 48 horas de haberse producido;
  - f) Lluvias o factores meteorológicos que superen la cantidad de días considerada normal en el mes de acuerdo a lo que más adelante se detalla. Cuando en lo sucesivo se indique "lluvia" asimilase también otros eventos meteorológicos que tengan influencia comprobable sobre el desarrollo de la obra. A tales efectos se considerará como "normal" la imposibilidad de ejecutar tareas en obra por estos factores en días hábiles (incluyéndose medio día del sábado), la siguiente cantidad de días hábiles por mes:

MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
DÍAS DE LLUVIA	6	6	6	5	5	4	5	4	6	6	6	6

Cuando los días hábiles de lluvia, tomados mensualmente superen a los indicados en el cuadro, la Contratista tendrá derecho a una ampliación del plazo de obra en un día por cada día de lluvia caída en día hábil. A este efecto se entenderá como "día de lluvia" aquél en el que se produzca una precipitación pluvial tal que a juicio de la Inspección, provoque una interrupción total de la obra. Los días de lluvia deberán consignarse en el Libro de Partes Diarios como tales. Cuando la lluvia caída ocasione consecuencias que determinen a juicio de la Inspección, una reducción del rendimiento de la obra en más de un 50% respecto al desarrollo normal, se hará constar en el Libro de Partes Diarios. La Contratista tendrá derecho a la ampliación del plazo de obra en un día por cada día de "consecuencia de lluvia" que así se hubiere acreditado en el Libro de Partes Diarios.

Las prórrogas (ampliaciones) del plazo de obra no serán automáticas. El Contratista deberá presentar las solicitudes de prórroga por Nota de Pedido ante la Inspección, dentro de los DIEZ (10) primeros días del mes siguiente a producido o terminado el hecho que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque.

OSSE substanciará el pedido de prórroga dentro de un plazo de QUINCE (15) días, a partir de la fecha de la presentación del pedido por parte del Contratista.

En caso que OSSE no hubiera dictado resolución dentro del plazo fijado, a partir de su vencimiento se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por demora que pudieran corresponder al Contratista hasta que se dicte aquella resolución.

En caso de requerirse la aplicación de las multas suspendidas, las mismas se liquidarán al valor que corresponda en el momento de su percepción.

En los casos en que deban ser fijados nuevos plazos de obras como consecuencia de causas justificadas y aceptadas por OSSE o por la realización de trabajos adicionales, los mismos se determinarán de acuerdo a las normas siguientes:

- a) Cuando los trabajos adicionales que deban ser efectuados como consecuencia de modificaciones o ampliaciones del proyecto original o por causas justificadas interfieran en la ejecución de la obra, el plazo otorgado será adicionado al plazo contractual original. En ese caso se confeccionará un nuevo Plan de Trabajo a aprobar por la Gerencia de Obras en el que se ajustará el ritmo de ejecución de los ítems a la prórroga otorgada.
- b) Cuando se trate de trabajos adicionales o causas justificadas que no interfieran la ejecución de la obra original, los plazos serán computados a partir de la fecha en que se ordene su comienzo, tanto sea de obras nuevas o de ítems cuyo corrimiento se autorice, con independencia del plazo contractual fijado para la realización de la totalidad de la obra.

Las prórrogas serán otorgadas por Resolución del Directorio de OSSE, con excepción de las causadas según el inciso f) las que serán dadas por Disposición de la Gerencia de Obras.

### 10.5. Plan de trabajos

Dentro de los (5) días hábiles de firmada el Acta de Iniciación de obra, la Contratista ajustará el Plan de Trabajo presentado conjuntamente con la propuesta.

Dicho ajuste consistirá en modificar la fecha de iniciación y los meses calendarios del año y podrá consignar variaciones en las inversiones mensuales que no superen el DIEZ por ciento (10%) en más o en menos con respecto al Plan de Trabajo Oficial incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Si dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presentación del Plan de Trabajo Definitivo, OSSE no formulara observaciones, éste quedará automáticamente aprobado.

En caso de ser observado la Contratista presentará un nuevo Plan en el mismo plazo establecido sin que ello implique

OBRAS SANITARIAS S.A. S.C. ESTADOS UNIDOS

Mar del Plata, 27 de Julio de 2005

Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

-31-

MARIA AURORA PLAZOLA  
Jefa Coordinadora y Despacho  
Obras Sanitarias S.A. S.C. ESTADOS UNIDOS

una dilación en la iniciación de la obra.

Si el Plan de Trabajo Definitivo no se encontrara aprobado al momento de la certificación respectiva, OSSE se reserva el derecho de realizarlo de oficio, aplicando a la Contratista las sanciones que correspondan.

La Contratista está obligada a ejecutar los distintos ítems de la obra conforme a las previsiones de avance del Plan de Trabajo aprobado por OSSE. Si existieran desfases entre los avances de los diferentes ítems que a juicio de la Inspección sean inconvenientes para OSSE, se intimará a la Contratista para que regularice el avance conforme a lo contratado, sin perjuicio de hacerse pasible de sanciones que correspondan.

Si durante la ejecución de la obra OSSE a su solo juicio advirtiera que por razones de confort del vecino o por razones de servicio en general, se hace necesaria la ejecución de ciertos ítems con un ritmo distinto al previsto en el plan aprobado, encomendará a la Contratista su realización debiendo ésta reelaborar su plan de trabajo no otorgándole ello derecho a reclamo alguno.

### 10.6. Seguros

El Contratista deberá contratar a entidades aseguradoras autorizadas a prestar servicios por la Superintendencia de Seguros de la Nación, todos los servicios de seguro que requiera la obra. OSSE evaluará las pólizas y el informe de la Superintendencia de Seguros de la Nación. En caso de desaprobación por parte de OSSE, la Contratista deberá realizar los ajustes que correspondan. Hasta que la Contratista no cumpla con los requisitos exigidos para los seguros, no podrá ejecutar tareas de ningún tipo en la obra (ni siquiera cateos) bajo apercibimiento de la aplicación de multas.

#### a) Seguros obligatorios

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- ◆ Daños a terceros
- ◆ Accidentes de su personal
- ◆ Los que con tal carácter especifique el Pliego de Condiciones Particulares

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

#### b) Entrega de pólizas:

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a OSSE acompañando informe de la Superintendencia de Seguros de la Nación en el que deberá constar el cumplimiento de los indicadores correspondientes.

### 10.7. Prestaciones para la Inspección

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que ésta lo solicite.

La Empresa Contratista dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, deberá informar a OSSE el número de Fax donde recibirá las notificaciones que puedan corresponder. Dicho número deberá corresponder a las características de la zona urbana de la ciudad de Mar del Plata.

A partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, el Representante Técnico de la Contratista deberá contar con teléfono celular al servicio de la obra que se licita, debiendo mantenerlo en condiciones de prestar servicio las 24 horas del día en todo el plazo de obra, incluyendo sábados, domingos y feriados. Quedará obligado a atenderlo personalmente, no admitiéndose su reemplazo por el servicio de box de mensajes. Si se desempeñaran en la obra Asistentes Técnicos aceptados por OSSE, ellos también deberán contar con teléfono celular con idénticas prestaciones que las exigidas para el Representante Técnico dentro del horario de trabajo en la obra. Los teléfonos celulares exigidos en el presente párrafo deberán corresponder al código de Mar del Plata.

En caso de incumplimiento, la Contratista se hará pasible de las multas que correspondan.

### 10.8. Movilidad para la Inspección

No se exigirá movilidad para transportar a la Inspección hasta la obra.

### 10.9. Replanteo de la Obra

Dentro del término de cinco (5) días hábiles de firmada el Acta de Inicio de Obra el Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de referencia y nivel conforme las especificaciones del Pliego.

El replanteo será controlado por la Inspección pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Asimismo deberá verificar las cotas de terreno indicadas en los planos de proyecto. Todo replanteo deberá hacerse en presencia de la Inspección, considerándose como inválido aquel en que la Inspección estuviere ausente. Cuando se realizaren tareas de replanteo, ello se hará constar en los Partes Diarios.

Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas, luego de efectuado el replanteo y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal de la Inspección que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

La Contratista deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas, que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o los organismos que correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones. Asimismo

deberán figurar aquellas interferencias que se ubiquen por sobre el nivel del suelo y que por su importancia merecen ser destacadas (postes, columnas, árboles, canteros, etc.).

OBRAS SA  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

MARIA AURORA PLAZOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Las cotas de todos los elementos deberá ser referida a:

1.- Cero del I.G.M. (Instituto Geográfico Militar) cuando el objeto de contratación sea una obra de provisión de agua o de desagüe pluvial;

2.- Cero de O.S.N. (Obras Sanitarias de la Nación) cuando el objeto de la contratación sea una obra de desagüe cloacal. Además deberá identificar los puntos fijos de la red geodésica utilizada.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad competente, la alineación y niveles correspondientes.

De cada operación de replanteo la Contratista confeccionará un plano firmado por el Representante Técnico que remitirá por Nota de Pedido a la Inspección solicitando su aprobación. La aprobación de OSSE será un requisito imprescindible previo al comienzo de la obra cuyo replanteo se ha efectuado. Si la Contratista iniciara los trabajos previa aprobación del replanteo correspondiente por parte de OSSE la Inspección ordenará su detención y podrá aplicar la multa que corresponda conforme al capítulo 15 del presente por el solo hecho de haber iniciado los trabajos sin la aprobación del plano de replanteo, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar si la Contratista no acatara la orden de detener los trabajos.

#### 10.10. Acopios

El Contratista podrá certificar acopios de materiales en obra siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de Items o partidas como materiales a proveer o bien cuando figuren en el Pliego de Condiciones Particulares como materiales a acopiar.

#### 10.11. Interferencias e Imprevistos.

Para las obras a construir en la vía pública la Contratista efectuará todas las gestiones o trámites ante empresas de gas, transporte, electricidad, teléfono, tv por cable, etc., que pudieran poseer instalaciones afectadas por la ejecución de los trabajos.

Estas gestiones deberán ser realizadas por la Adjudicataria con la suficiente anticipación, de modo tal de contar con las debidas interferencias de la totalidad de los Entes y Empresas a los efectos de dar inicio a la obra en forma inmediata a la firma del Contrato.

No será admitida por parte de la Inspección de Obra, solicitud de prórroga alguna para el inicio de la obra, o de ampliación de plazo, por motivos referidos a interferencias no entregadas.

Antes de iniciar las obras, y con la debida anticipación, la Contratista iniciará las gestiones para la remoción y reconstrucción de las instalaciones superficiales o subterráneas que interfieren con la obra contratada, se encuentren o no consignadas en los planos, no excluyéndose al Contratista de la responsabilidad de verificar la exactitud de los datos consignados en los mismos, para lo que deberá realizar todas las gestiones conducentes a tal fin.

Todas estas gestiones serán realizadas en forma tal que una eventual demora en la obra no resulte atribuible a su falta de diligencia. El Contratista elevará a la Inspección una copia de cada comunicación presentada a los prestatarios o usufructuarios de las instalaciones que den lugar a la interferencia o imprevisto con su acuse de recibo y observaciones si las hubiere.

La Contratista será la única responsable de los desperfectos que la remoción y reconstrucción de las interferencias produzcan en la obra contratada.

Será asimismo responsable de los daños y perjuicios causados por su impericia o negligencia de la ejecución de la obra a su cargo o por deficiencia en las averiguaciones a que se refiere este artículo, ocasionados en las instalaciones que interfieran con las mismas.

La Contratista deberá hacerse cargo del pago a quien corresponda de los derechos y costo de remoción y reconstrucción de las instalaciones tanto en el caso en que los trabajos sean ejecutados por los terceros interesados en las mismas, por OSSE o directamente por ella, ya sea que se trate de interferencias previstas en el proyecto, como de las no previstas y que fueran imposibles de eludir o que a criterio de la Inspección no resulte conveniente eludir.

Cuando la Contratista deba realizar gastos en concepto de **interferencias no previstas en el proyecto**, deberá presentar a la Inspección un presupuesto de los mismos. En el caso de que los trabajos los realice directamente la Contratista, el presupuesto elevado será confeccionado en base a los precios cotizados en el momento de la Licitación, y de surgir items no cotizados en la propuesta de adjudicación se elevará análisis de los mismos.

En todos los casos al gasto reconocido en concepto de **interferencias no previstas en el proyecto** se permitirá que la Contratista le adicione hasta:

- Quince por ciento (15%) para gastos generales
- Diez por ciento (10%) para beneficios

Analizado el presupuesto por la Gerencia de Obras, de considerarlo correcto lo elevará al Directorio de OSSE, quien de aceptarlo, dictará el acto administrativo correspondiente ratificando la necesidad del trabajo a ejecutar, su presupuesto y aprobando su pago el que se hará efectivo una vez realizado el trabajo de conformidad con la empresa prestataria del servicio de que se trate y de la Inspección de OSSE.

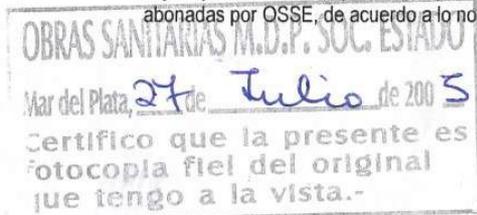
#### 10.12. Pago de derechos y conexiones

El Contratista deberá realizar todos los trámites necesarios ante las entidades oficiales y empresas proveedoras de servicios, para lograr las conexiones de las instalaciones que de acuerdo a las especificaciones se suministrarán a la obra. La totalidad de estas gestiones serán realizadas en forma tal que una eventual demora no provenga de su falta de diligencia.

El pago de todos los sellados, derechos y todo otro gasto producto directo de la conexión de los mencionados servicios, será efectivizado por la Contratista por su cuenta y costo.

OSSE sólo reconocerá gastos adicionales por derechos y conexiones cuando:

- 1) los mismos estén asociados a interferencias no previstas en el proyecto y que fueran imposibles de eludir o que a criterio de la Inspección no resulte conveniente eludir; en tal caso se liquidará conforme lo establecido en el artículo anterior;
- 2) los mismos provengan de derechos que la Contratista deba abonar por construcción de obras en terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, y que no hayan sido previamente abonadas por OSSE, de acuerdo a lo normado en el siguiente artículo.



MARIA AURORA PLAZAOLA  
 Jefe Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**10.13. Obras a realizar en terrenos en jurisdicción de reparticiones públicas**

Para las obras a construir en terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, tales como: cruces de vías férreas, de rutas camineras, de canales, ocupación de calzada, etc., el Contratista deberá efectuar las gestiones ante las empresas respectivas, el permiso para llevar a cabo las obras.

El Contratista abonará los derechos que correspondan, los que le serán reconocidos por OSSE luego de presentada la constancia pertinente, salvo que en la descripción del ítem en la planilla de cotización se hubiere expresamente incluido.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudiera producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

**10.14. Obrador y campamento para el personal**

El Contratista instalará en obra todas las construcciones aptas para la realización de los trabajos, conservación de acopios, equipos e instrumental y, si fuera necesario, vivienda para el personal afectado a la obra, con instalación de alumbrado, agua y sanitarios.

El costo de las instalaciones quedará a cargo de la Contratista.

No se admitirá bajo ningún concepto la utilización de servicios públicos de manera antirreglamentaria, sin las autorizaciones oficiales correspondientes.

**10.15. Letreros de obra**

Dentro de los CINCO(5) días contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra, la Contratista deberá emplazar, en los lugares que la Inspección determine, la cantidad de letreros de obra indicada en las Cláusulas Particulares, de acuerdo a modelo que suministre OSSE dentro de las dimensiones previstas. Los carteles deberán quedar instalados y mantenidos en perfectas condiciones por la Contratista, durante el período comprendido entre la iniciación de la obra y su Recepción Provisoria.

El costo de provisión, transporte, colocación y todo otro gasto originado por este concepto como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

**10.16. Vigilancia, alumbrado, medidas de seguridad y limpieza de la obra**

La Contratista será responsable respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras y otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio continuo de guardias diurnas y nocturnas.

El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.

Además deberá adoptar las consiguientes medidas de precaución en todas aquellas partes donde durante el transcurso de la obra puedan producirse accidentes.

El Contratista realizará el trabajo, ocasionando las menores molestias posibles a terceros. Construirá las obras provisionales, auxiliares que fueran necesarias, estando a su cargo la conservación de las mismas de modo de asegurar su servicio continuado. Todos estos trabajos, así como los que fueran necesarios para lograr el fin de otorgar comodidad y seguridad al público, los ejecutará a su exclusivo costo.

Queda establecido que la Contratista no podrá reclamar indemnización alguna a OSSE en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la obra. La Contratista será la única responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío de circulación o a deficiencias, sustracción o roturas de señalamiento o de medidas de protección.-

Durante la ejecución de las obras, la Contratista deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza e higiene, los lugares de trabajo.-

La Inspección está facultada para exigir la colocación en forma inmediata de todos los elementos que crea convenientes e imprescindibles para prevenir accidentes y problemas en general.

La Contratista efectuará en todo momento las tareas tomando las precauciones necesarias a efectos de lograr una adecuada seguridad en la obra, tanto para proteger a su personal, al personal de OSSE, como a terceros o a las propiedades de éstos.

La inspección podrá a su solo juicio, paralizar total o parcialmente la obra si en esta no se tomaran los recaudos necesarios para mantener la seguridad, pudiendo ser pasible de las sanciones que correspondan.

OSSE podrá, de oficio, adoptar medidas de seguridad ante la demora producida por la Contratista en corregir las anomalías producidas. En caso de ser necesaria la intervención de OSSE a tal efecto, los cargos serán por exclusiva cuenta de la Contratista, sin perjuicio de aplicar las sanciones previstas.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también los hechos y actos de los Subcontratistas y del personal de ambos.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan.

**10.17. Energía eléctrica para la construcción**

Salvo disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, las gestiones ante quien corresponda, la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de

OBRAS SANITARIAS M.d.P. S.E.  
 Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
 Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

34 -  
 PLAZAOLA  
 Jefe Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

Para iluminación de los dispositivos de seguridad la Contratista utilizará bajo voltaje.

#### 10.18. Materiales: Aprobación o rechazo

La Contratista tendrá siempre en las obras los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones. Todos los materiales deberán responder a las especificaciones técnicas y deberán ser aprobados por la Inspección previamente a su acopio en el sitio de las obras. A tal efecto y con la anticipación necesaria, la Contratista hará entrega de las muestras respectivas para realizar los ensayos y análisis y para el contralor ulterior de los materiales que se emplean. La inspección, será avisada con la debida antelación para presenciar la toma de muestras.

Si la Contratista depositara en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que fije la Inspección y si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente, por cuenta exclusiva de la Contratista.

Los gastos que provengan de las muestras, su transporte, los ensayos y análisis, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

Cuando se determine la realización de ensayos de materiales ya aprobados por la Inspección, serán por cuenta de la Contratista únicamente si los resultados determinan el rechazo del material testado.

Si por causas especiales debiera utilizarse un material de inferior calidad a la prescripta y fuera autorizado, se liquidará la obra ejecutada de acuerdo al precio inferior que se establezca de común acuerdo entre OSSE y la Contratista. Si los materiales fueran de mayor calidad se aplicará el precio del contrato. Si la Contratista estimara injusto el rechazo de algún material podrá reclamar ante OSSE, no pudiendo utilizar dicho material antes de los quince (15) días hábiles subsiguientes al reclamo, plazo en el que se deberá expedir la Gerencia de Obras.

En caso que OSSE proveyera algún material o equipo, antes de su incorporación a la obra, la Contratista deberá realizar las observaciones y objeciones que pudieran merecerle y hasta negarse a usarlo si con fundamento demostrara que las características del mismo no son adecuadas para el cumplimiento de las funciones a que se les destinara.

Si OSSE insistiera en su utilización, el Contratista quedará librado de las responsabilidades emergentes.

#### 10.19. Transporte de materiales

El Contratista podrá transportar los materiales desde la fuente de producción hasta el obrador indistintamente por cualquier medio de transporte adecuado, sin derecho a reclamo de indemnización alguna ni ampliación del plazo contractual, debido a la imposibilidad de realizar el transporte en la forma prevista en su análisis de precio.

#### 10.20. Materiales que OSSE podrá suministrar al Contratista

OSSE se reservará el derecho de suministrar parte o el total de los materiales a emplear al Contratista, los que serán descontados del monto total de la obra a los precios unitarios del contrato.

La Contratista deberá verificar el estado en que se encuentra el material que deba recibir y de cada partida que se entregue, se labrará un acta en la que se hará constar en detalle la cantidad y estado de los materiales; acta que se deberá firmar de conformidad entre la Contratista y la inspección de OSSE.

Desde el momento en que la Contratista reciba los materiales, serán por su cuenta todos los gastos de carga, transporte, descarga y de otras operaciones, hasta su colocación definitiva en obra o hasta la entrega en depósito como sobrante donde lo indique la Inspección dentro del Partido de General Pueyrredon.

La Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para que no se demore la descarga de los materiales que le remita OSSE y serán por su cuenta y cargo los gastos de estadía que pudieran originarse.

La Contratista presentará mensualmente para la aprobación de la inspección, las planillas demostrativas del empleo de los materiales recibidos, detallando las unidades colocadas y las cortadas e inutilizadas por índole de los trabajos.

A la terminación de las obras, la inspección efectuará el balance entre los materiales entregados al Contratista, los colocados e inutilizados obligatoriamente y el material faltante cuyo empleo no se justificase con las planillas mensuales de colocación. El importe de estos materiales se descontará de los certificados pendientes o del depósito de garantía del contrato.

La Contratista no podrá emplear estos materiales en otras obras que aquellas para los que están destinados.

OSSE comunicará fehacientemente su voluntad de hacer uso del presente artículo antes de la firma del Contrato de Obra.

#### 10.21. Equipos y maquinarias sujetas a inspección y ensayos en fábrica

Para los equipos e instalaciones electromecánicas la inspección se efectuará teniendo en cuenta el Plan de Trabajos aprobado.

El Contratista dará comienzo a la fabricación, comunicando tal circunstancia por Nota de Pedido a la Inspección, a los efectos de posibilitar (si OSSE lo considera necesario) que ésta trámite el envío del Inspector que estará a cargo del control de la misma.

La Inspección procederá a la aprobación o rechazo de cualquier pieza o mecanismo que a su juicio no esté de acuerdo con las cláusulas técnicas contractuales o las que exijan las reglas del buen construir, pudiendo la Inspección asistir a la fábrica.

Sin perjuicio de todo lo expresado anteriormente, OSSE podrá aceptar equipos o partes constitutivas de los mismos, ya fabricados, los que podrán ser de origen nacional o extranjero, con la condición de que sean de producción en serie, de marca reconocida y de probada eficiencia en instalaciones similares a las que se licitan. Los Oferentes deberán especificar en la propuesta, la naturaleza de los materiales y las especificaciones mecánicas y eléctricas de los equipos ya fabricados, con indicación de las normas que cumplen, como asimismo de la marca y de la firma fabricante.

A los efectos de la comprobación de sus datos garantizados, todos los equipos, ya sean a fabricar o de fabricación en serie, se someterán a ensayos de funcionamiento en fábrica.

Los ensayos se efectuarán en las fechas acordadas entre la Inspección y la Contratista

Los instrumentos con que se realizarán los ensayos serán facilitados por el Contratista, no obstante OSSE se reserva el derecho de contrastarlos e incluso reemplazarlos por instrumentos propios.

En el caso de comprobarse deficiencias de los equipos, tanto de proyecto como de fabricación o montaje, el Contratista deberá reemplazar lo deficiente o proceder a su arreglo, según lo indique la Inspección, sin que ello signifique eximirlo del

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

-35-  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

cumplimiento del plazo de entrega contractual.

Los ensayos se realizarán en la planta de ensayos del fabricante o en la que se designe a ese efecto.

En todos los casos, los gastos de los ensayos estarán a cargo del Contratista, incluyendo combustibles, energía eléctrica, materiales, transportes, suministro de maquinarias, equipos y elementos para los ensayos y el personal necesario para su realización. Asimismo estarán a cargo de la Contratista los pasajes y viáticos para la Inspección.

#### **10.22. Calidad de las obras a ejecutar**

Toda obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada tanto en lo que respecta a los materiales como a normas de ejecución.

Los trabajos se realizarán en forma que resulten completos y adecuados a los fines previstos, de acuerdo a los planes, especificaciones y demás documentos del Contrato.-

La ejecución se hará según lo establecido en el presente Pliego, la Oferta aceptada, el Contrato y las reglas del Arte.

La Inspección ordenará la reconstrucción o reparación por cuenta del Contratista de los trabajos que no se hayan efectuado en aquellas condiciones.-

OSSE entregará a la Contratista los planos de detalles o diagramas complementarios que estime necesarios para una mejor ejecución de los trabajos.

Cuando los planos y demás documentos del Contrato presenten dudas al Contratista, éste deberá requerir de la Inspección aclaración correspondiente con una antelación de quince (15) días hábiles, siendo responsable de la demora o perjuicio que pudiera resultar de la omisión de la consulta. La Inspección deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la consulta.

En los casos de discrepancias o contradicciones entre los distintos elementos de la documentación, la Gerencia de Obras decidirá el criterio a seguir. Los documentos se completarán entre sí de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvado por su referencia en el otro. El orden de prelación de los documentos técnicos es el que se establece a continuación:

1. a) Pliego de Condiciones y Especificaciones Particulares;  
b) Memoria descriptiva;
2. a) Planos de detalles;  
b) Planos de conjunto.
3. Pliegos de bases y condiciones generales.
4. Planilla de cómputo y presupuesto oficial.

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano, entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En todos los casos en que el Contratista solicite aclaraciones, la Gerencia de Obras se expedirá en el plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de presentación del Contratista; transcurrido dicho término y siempre que la demora incidiera en forma directa e indudable en el retardo de los trabajos, podrá el Contratista solicitar prórroga del plazo contractual.

#### **10.23. Vicios en los materiales y obras**

Cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones y las reconstrucciones necesarias para verificar el fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo y su reposición, estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará OSSE.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por orden de servicio u otro medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por OSSE o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de las garantías constituidas.

La recepción final de los trabajos no suprimirá el derecho del OSSE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o perjuicios que le produjera la demolición y reconstrucción de aquéllas partes de la obra en las cuales se descubriesen ulteriormente fraudes o vicios ocultos. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1646 del Código Civil.

#### **10.24. Materiales de recuperación**

Una vez finalizada la obra o en el transcurso de la misma, la Contratista deberá proceder al retiro de los materiales o instalaciones que quedan fuera de servicio. Los materiales retirados, transportados sin cargo, deberán ser entregados bajo recibo en los lugares que indique la Inspección, dentro del Partido de General Pueyrredon.

Dicho recibo o copia del mismo, deberá ser entregado a OSSE.

Tanto en el retiro como en el transporte y entrega de los materiales existentes se deberán tomar las mayores precauciones para evitar daños o roturas, de ocurrir la Contratista deberá responder por los perjuicios ocasionados ante el propietario de los elementos afectados.

#### **10.25. Materiales de demoliciones y desmontes**

Los materiales provenientes de demoliciones y desmontes, cuyo uso no hubiera sido previsto en este Pliego, quedará de propiedad de OSSE, debiendo la Contratista sin cargo alguno, transportarlos al lugar que indique la Inspección dentro del Partido de General Pueyrredon. Queda terminantemente prohibido a la Contratista retirar material excedente producto de la excavación sin autorización expresa de la Inspección quien definirá su destino. Será considerada falta grave, sujeto a multa y acciones judiciales el retiro de materiales con fines comerciales u otros, por parte de la Contratista o por cualquiera de sus subordinados, ya sea en horario de trabajo o fuera de él, como asimismo por parte de terceros ya que la Contratista deberá vigilar permanentemente la obra.

#### **10.26. Equipo mínimo para la ejecución de la obra**

OBRAS SANITARIAS M.D.P. S.E.  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2003  
Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

-36-  
MARTA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán el equipo mínimo que el Contratista deberá mantener en la obra para la ejecución de las distintas etapas de los trabajos. Este equipo no podrá ser retirado de la obra sin autorización de la Inspección.

En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares se entenderá que el citado equipo mínimo debe ser propuesto por el Oferente junto con su propuesta.

En caso de verificar la ausencia no autorizada de alguno o de la totalidad de los componentes de este equipo, OSSE podrá aplicar las multas que correspondan por cada día en que no se encuentre el equipo mínimo de la obra.

#### **10.27. Interpretación de documentos técnicos**

El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y demás documentación técnica para la realización de la obra y responderán por los defectos que por tal motivo puedan producirse durante la ejecución de la misma, hasta la recepción definitiva.

Asimismo, no podrán aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte en el momento de preparar su oferta.

El Contratista y su Representante Técnico también serán responsables de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias u errores manifiestos, que no se denuncien por Nota de Pedido a la Inspección antes de iniciar los respectivos trabajos.

El Representante Técnico será responsable solidario con el Contratista por todo daño o perjuicio que ocasione a OSSE por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

#### **10.28. Trabajos fuera de horarios normales**

Ningún trabajo fuera del horario normal para la actividad de la construcción podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario.

En caso de efectuarse trabajos fuera de los horarios normales, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección.

#### **10.29. Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden**

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados en la documentación contractual.

Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquel los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

#### **10.30. Agua para la construcción**

El agua necesaria para la construcción será provista por OSSE a la Contratista sin costo alguno. OSSE indicará a la Contratista el punto de suministro, siendo a cargo de esta última la conducción hasta los sitios en que se la requiera.

#### **10.31. Vistas fotográficas**

La Contratista deberá entregar a OSSE conjuntamente con el certificado mensual de obra, entre 3 y 10 fotografías (a criterio de la Inspección) y con la Recepción Provisoria Total (y en caso de requerirlo la Inspección) entre 3 y 10 fotografías más. La Inspección decidirá en cada caso cuáles son las vistas de conjunto o de detalles a sacar. Las fotografías serán del tamaño 18 x 24 cm. con indicación marginal de lo que representan, nombre de la obra y fecha en la que se han tomado.

Deberán ser en colores, claras, nítidas y perfectamente reveladas. La Contratista entregará la placa o película y dos (2) copias de cada una de ellas en papel de primera calidad.

### **11. ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO**

#### **11.1. Alteraciones del contrato**

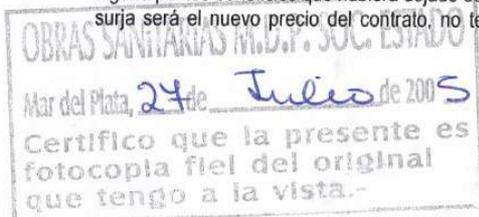
Las alteraciones cuantitativas o cualitativas del contrato podrán realizarse por resolución unilateral de OSSE o por acuerdo de partes.

Las alteraciones del contrato dispuestas unilateralmente por OSSE, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

a) En conjunto y en forma acumulativa, las alteraciones no deben superar (en más o en menos) los porcentajes del monto del contrato actualizado a la fecha de cada alteración, establecidos en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M).

b) Las alteraciones no deben obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.

Cuando las alteraciones incrementen el precio contractual, OSSE abonará al Contratista los importes que correspondan en la misma forma pactada en el contrato. Cuando disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir; se disminuirá el porcentaje que corresponda y el monto que de ello surja será el nuevo precio del contrato, no teniendo tampoco derecho la Contratista al reconocimiento de los Gastos



- 37 -  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Generales asociados a las alteraciones llevadas a cabo siempre que los porcentajes de tales alteraciones no superen a los establecidos en el artículo 146 de la L.O.M.

Las alteraciones que pretenda OSSE, que no se ajusten a lo establecido en los puntos a) y b) del presente artículo, no serán obligatorias para el Contratista y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato que le otorga a este último este pliego.

Para llevar a cabo los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, OSSE podrá optar libremente por ejecutarlos por administración, por otros contratistas, por el Contratista de la obra o por cualquier otro medio que considere adecuado, sin que ello otorgue a este último derecho alguno a reclamo o indemnización.

Todo lo establecido en el presente capítulo se aplicará también a aquellas alteraciones del contrato que se originen en errores del proyecto, cómputos y/o presupuesto realizados por OSSE.

### **11.2. Modificaciones y adicionales ordenados por OSSE**

OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo.

Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio. No se reconocerán trabajos adicionales ni se aceptarán modificaciones que no estén respaldadas por Resolución del Directorio debidamente notificada a la Contratista por Orden de Servicio.

En los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos e Inversiones.

En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán reajustarse las garantías del contrato.

### **11.3. Reclamos de modificaciones por el Contratista**

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno sobre modificación de las condiciones contractuales, basados en error u omisión de su parte.

### **11.4. Suspensión de los trabajos debido a modificaciones o adicionales**

Si para efectuar las modificaciones o adicionales autorizadas se requiriera la suspensión total o parcial de las obras, esta suspensión deberá ser ordenada por la Inspección por Orden de Servicio.

La Inspección podrá proceder de oficio o a solicitud del Contratista. En este último caso el Contratista deberá presentar su pedido, debidamente fundado, con una anticipación no menor a los CINCO (5) días hábiles administrativos del momento en que estime deban suspenderse los trabajos. La Inspección tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos para responder a su solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista podrá suspender los trabajos con los mismos derechos a indemnización que se estipulan mas abajo.

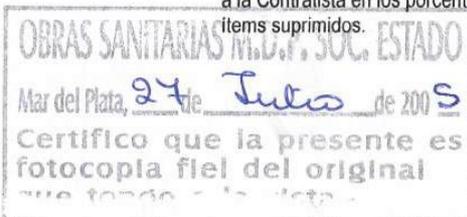
De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista éste no podrá suspender los trabajos, aplicándosele la multa que corresponda.

Dispuesta la suspensión, las partes procederán a la medición de la obra ejecutada hasta el momento, labrándose un acta con los resultados, con el detalle de equipos en obra, el material acopiado y contratado, en viaje o en construcción y la nómina del personal que quedará a cargo de la obra. En este caso el Contratista tendrá derecho a indemnización por los gastos y perjuicios que le ocasione la suspensión.

### **11.5. Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones**

Los trabajos y/o provisiones adicionales, así como las modificaciones de obra que importen alteraciones en el monto contractual, se liquidarán de la siguiente forma :

- a) Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra;
- b) Para los ítems globales de la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA, se efectuarán los cómputos necesarios y la asignación de los precios individuales que totalicen el precio contractual del ítem, procediéndose luego en la forma especificada para AJUSTE ALZADO;
- c) En la parte de obra contratada por AJUSTE ALZADO, los análisis de precios unitarios de cada ítem presentados por la Contratista en la Oferta serán los que se tomen como válidos para la liquidación. En el caso de alteraciones que signifiquen aumentos de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y/o disminuciones de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios aceptados por OSSE en la presentación de la Oferta. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra;
- d) En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar, por analogía con los precios contractuales o por análisis de precios. Los porcentajes a aplicar por Gastos Generales y Beneficios no podrán superar a los ofertados por el Contratista en la presentación de su Oferta, los que no podrán superar el 15% y el 10% respectivamente..
- e) En caso de supresión de un ítem, el contrato será reajustado, procediéndose en la siguiente forma :
  - e.1.) Para la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA, directamente se suprimirá el ítem;
  - e.2.) Si el ítem estuviera incluido en una partida global, ésta deberá discriminarse en base a cómputos y a precios individuales que totalicen el precio contractual de la misma. Acordado el precio del ítem, se reducirá el precio de la partida en ese importe;
  - e.3.) Para la parte de obra contratada por AJUSTE ALZADO, se determinará el precio del ítem por el análisis de precios aceptado a la Contratista durante el proceso licitatorio. En este caso se le reconocerán al Contratista únicamente el porcentaje de Gastos Generales correspondiente a los ítems suprimidos; este monto se abonará a la Contratista en los porcentajes y plazos previstos en el plan de trabajo e inversiones contratado para el/los



- 38 -  
  
 MARIA AURORA PLAZAOLA  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

## 12. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

### 12.1. Medición de la obra

Los gastos, que en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, transporte, etc., sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ensayos y pruebas que se indican en este pliego, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las variaciones de las mismas, que OSSE considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista. Regirán para las obras las normas de medición especificadas en las Cláusulas Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones para cada ítem de obra; regirán supletoriamente las normas de medición del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.

Las obras ejecutadas de conformidad y los materiales acopiados que reciban pago y que cumplan los requisitos de las especificaciones, serán medidos por períodos mensuales (que cerrarán el último día de cada mes), salvo pedido expreso de la Contratista, formulado por escrito, para postergar las mediciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva.

La medición se realizará dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes al del vencimiento del período mensual. Será efectuada por la Inspección con asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la inadmisibilidad de reclamos sobre el resultado de la medición, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar.

Los resultados de las mediciones serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los DOS (2) días hábiles de finalizadas.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresase disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante OSSE dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. OSSE deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado. En caso de hacerle lugar, será resuelto en la próxima medición.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

### 12.2. Extensión de los certificados parciales

A los efectos de este pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida OSSE con motivo del contrato celebrado con el Contratista.

Se entenderá que el certificado extendido por OSSE no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por OSSE.

Aprobación de los certificados: A fin de diligenciar la certificación mensual de obra, la Contratista deberá, dentro de los 15 (quince) días corridos del mes siguiente de efectuados los trabajos, presentar a la Inspección por Nota de Pedido la siguiente documentación en original más TRES (3) copias simples encarpetados separadamente:

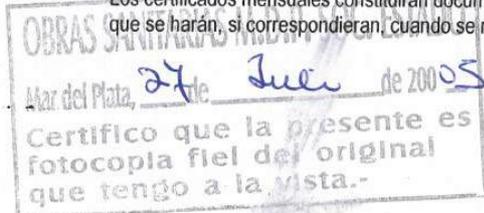
- 1.- Nota de presentación suscripta por el Representante Técnico;
  - 2.- Certificado firmado por el Representante Técnico y visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al modelo que suministre OSSE y conforme a la medición realizada por la Inspección;
  - 3.- Constancias fotográficas: el número de constancias de 18 x 24 cm que encomiende la Inspección, con indicación marginal de lo que representan, nombre de la obra y fecha en la que se han tomado. Junto a cada fotografía se dispondrá la placa o película (negativo) debidamente protegida. Deberán ser en colores, claras, nítidas y perfectamente reveladas. Además de las fotografías que irán encarpetadas, la Contratista entregará otro juego sin encarpetar.
  - 4.- Plan de trabajo y curva de inversiones, reflejando lo ejecutado y certificado en el mes.
  - 5.- Plano de ubicación de la obra consignando: proyecto, obra construida certificada en períodos anteriores y obra construida cuyo certificado se tramita.
  - 6.- Copia de la constancia de aportes jubilatorios del Representante Técnico y del Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
  - 7.- Copia de aportes jubilatorios del personal afectado a la obra;
  - 8.- Copia de constancia de pago de la ART;
  - 9.- Factura;
  - 10.- Toda otra documentación que sea exigible conforme a la normativa vigente y que la Inspección requiera;
- Asimismo adjunto a presentación de lo enumerado en los incisos anteriores, la Contratista deberá presentar:
- 11.- Documentación conforme a obra según los requerimientos consignados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de presentada la totalidad de la documentación enumerada en los incisos anteriores, OSSE efectuará su control. En caso de formularse observaciones notificará a la Contratista, quien dispondrá de dos (2) días hábiles administrativos para subsanar la documentación presentada. Vencido dicho plazo sin que la Contratista presente las pertinentes correcciones, la documentación será corregida por OSSE de oficio, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar a la Contratista.

Una vez aprobada la documentación comenzará a regir el plazo que dispone OSSE para el pago del certificado.

Si el Contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formulase al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto, el Contratista no tendrá derecho a la percepción de los intereses previstos en el presente pliego.

Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, cuando se realice la liquidación final de la obra que se practicará en el último certificado.



-39-

*[Firma]*

LILIANA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

De presentarse la situación de disconformidad del Contratista o de su representante con la medición mensual o en la confección de cualquiera de las partes del certificado, se extenderá de todas maneras el certificado con los valores obtenidos por la Inspección.

Sin perjuicio de ello, siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, cuyo trámite, en ese caso, debe seguir lo normado en el artículo pertinente, el Contratista podrá presentar su reclamo ante OSSE en trámite idéntico en plazos y formas que los establecidos en dicho artículo, contándose el plazo para la presentación a partir de la fecha de extensión del certificado.

De resolverse favorablemente el reclamo interpuesto por el Contratista, la diferencia se liquidará por separado mediante certificado de ajuste.

En todos los casos, el ajuste de un certificado, en más o en menos, por errores en la medición o en la confección del mismo, se efectuará en otro certificado por separado (certificado de ajuste) que determinará el saldo respectivo y que se extenderá junto con el primer certificado mensual que se emita luego de aprobado el ajuste, con especificación detallada de los conceptos o cantidades que se corrigen.

Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados, no eximirán a OSSE de la obligación de pago de los mismos, hasta la suma certificada, dentro del plazo establecido en el contrato para ello.

### **12.3. Certificación de los materiales de acopio**

Solo se certificara el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de OSSE constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de OSSE, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Pliego de Condiciones Particulares establecerá su ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

### **12.4. Fondo de reparos**

En cada certificado, sea de obra, adicionales e imprevistos, se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de FONDO DE REPARO, el que será devuelto (su totalidad o el saldo que corresponda) después de efectuada la Recepción Provisoria Total de la Obra. Aún cuando en la obra se hubiesen implementado Recepciones Parciales, no se practicarán devoluciones de Fondo de Reparos en ocasión de las mismas.

Este depósito podrá ser reemplazado por cualquiera de las formas de constitución de garantías permitidas en este Pliego, previa autorización de la Contaduría de OSSE. Una vez efectuada la sustitución indicada, OSSE reintegrará los importes retenidos, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos siguientes.

A opción del Contratista, podrá ingresar con anterioridad al pago, las sustituciones que correspondan a cada certificado; en tal caso OSSE no retendrá el importe en efectivo.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles. De no efectuar la restitución en término, OSSE podrá retener del próximo certificado el monto debido más los intereses, haciéndose pasible la Contratista de las multas que correspondieran. Asimismo en caso de incumplimiento en término de tal restitución, podrá proceder a la rescisión del contrato por culpa de la Contratista.

### **12.5. Pago de los certificados**

El pago de los certificados se hará efectivo dentro del plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

De cada certificado que presente la Contratista se deducirá:

- el uno (1%) por ciento por gastos administrativos.
- el cuatro (4%) por ciento por proyecto e inspección de obra.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estableciera porcentajes diferentes en cuyo caso se tomarán éstos.

Asimismo se procederá a la deducción de los conceptos que por ley corresponda.

### **12.6. Retención sobre la obra**

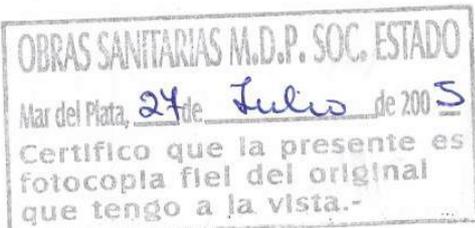
El Contratista o sus subcontratistas no podrán ejercer derecho de retención sobre la obra.

### **12.7. Mora excesiva de OSSE**

Si la mora de OSSE en el pago de los certificados excediera de SESENTA (60) días, el Contratista, previa intimación por DIEZ (10) días hábiles administrativos, tendrá derecho a disminuir el ritmo de los trabajos y a solicitar la ampliación del plazo contractual.

La disminución del ritmo y la prórroga de plazo que acepte OSSE, serán las que el Contratista demuestre que derivan de la mora del primero.

La situación de mora a la que se refiere este artículo no podrá ser invocada cuando mediase dolo, culpa o negligencia grave del Contratista o cuando se pretenda extenderla a trabajos ejecutados y no certificados por falta de acuerdo de partes.



- 40 -

MARIA AURORA PLAZOLA  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**12.8. Formularios para certificados**

El Contratista tendrá a su cargo la confección de los formularios necesarios para la confección de los Certificados de Obras, Acopio, Desacopio y reconsideraciones de precios. Si la Inspección lo requiriera, dichos formularios serán ejecutados en imprenta en un todo de acuerdo al modelo que indique OSSE y deberán entregarse a ésta en el plazo que se establezca. El costo de estos formularios se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.

**13. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

**13.1. Fecha de efectiva terminación de los trabajos**

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato y que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional total de la obra, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del período de ejecución de la obra. Si éste período supera al plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas, corresponde la aplicación de la multa especificada en el presente Pliego para tal incumplimiento.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios según se especifica más adelante en este capítulo. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de notificación por parte de la Inspección de la Nota de Pedido en la que se solicita la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que se le ordena lo necesario para que las obras sean de recibo.

Si la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir OSSE la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

**13.2. Pruebas para la recepción provisional**

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las pruebas de funcionamiento, antes de recibirlas provisionalmente. Cuando existieran recepciones provisionales parciales, sin perjuicio de las pruebas de funcionamiento que deban realizarse para el sector de que se trate, se procederá a la prueba de funcionamiento de la totalidad de la obra previamente a la recepción provisoria total.

Estas pruebas serán a cargo exclusivo del Contratista e incluirán las pruebas hidráulicas de conducciones (si éstas no se hubieran llevado a cabo previamente en oportunidad de la construcción del tramo), de escurrimiento, de estanqueidad de estructuras y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su oferta.

Durante las pruebas para la recepción provisional también se verificará la concordancia entre la operación real de las obras e instalaciones y la que figura descrita en el Manual de Operación y Mantenimiento que debe entregar el Contratista antes de esta recepción, en el caso en que dicho manual se exigiera en el Pliego de Condiciones Particulares. De requerirse ampliaciones o modificaciones en el Manual, éstas le serán comunicadas al Contratista por Orden de Servicio, para que las realice en un plazo no mayor de QUINCE (15) días, para permitir el uso del Manual corregido por parte del personal de OSSE, durante el período de garantía.

Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto, que deberá llevar las firmas de la Inspección y del Representante Técnico.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo que la establecida en el Art 13.1.

Las pruebas de funcionamiento deberán llevarse a cabo con suficiente antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de la obra, por lo que la Contratista planificará la fecha de ejecución de las pruebas como asimismo la metodología que se implementará, debiendo comunicárselo a la Inspección. Si ésta tuviera observaciones que formular las realizará dentro de los próximos dos (2) días hábiles administrativos debiendo la Contratista ajustarse a las mismas.

**13.3. Manual de Operación y Mantenimiento**

El Manual de Operación y Mantenimiento deberá ser elaborado por la Contratista sólo si fuere exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Con no menos de TREINTA (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, cuyo contenido mínimo será fijado por el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

El precio del Manual de Operación y Mantenimiento se considerará incluido en el monto contractual como parte de los gastos generales de la Contratista.

**13.4. Documentación técnica conforme a la obra ejecutada**

Adjunto a la documentación que acompaña al certificado de obra, la Contratista deberá presentar la totalidad de la documentación conforme a obra de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.

La no presentación de la totalidad de la documentación en término hará pasible a la Contratista de la aplicación de las multas que correspondan. Cuando la demora en la presentación de la documentación conforme a obra ocasione la extensión "de oficio" de los certificados de obra, previo aviso a la Contratista OSSE podrá confeccionar la documentación conforme a obra por sí o por terceros, con cargo a la Contratista.

OBRAS SANITARIAS  
 Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
 Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

-41-  
 MARIA AURORA PLAZAOLA  
 Jefa Coordinación y Dirección  
 Obras Sanitarias

OSSE revisará la documentación presentada por la Contratista y la notificará de su aprobación o de las observaciones que hubiera lugar. En este último caso la Contratista dispondrá de diez (10) días hábiles administrativos para proceder a las correcciones que correspondan y a la nueva entrega de la documentación a OSSE. En caso de incumplimiento la Contratista se hará pasible de la aplicación de las multas que correspondan, pudiendo OSSE (previo aviso a la Contratista) confeccionar la documentación conforme a obra por sí o por terceros, con cargo a la Contratista.

No procederá la recepción provisoria total de la obra hasta tanto la documentación conforme a obra esté completa, correcta y aprobada por la Inspección de OSSE. Luego, esta documentación será verificada durante el periodo de garantía por el personal de OSSE que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

Si hubiere correcciones que efectuar con posterioridad a la recepción provisoria total de la obra, una vez notificadas éstas, la Contratista tendrá un plazo de DIEZ (10) días corridos para presentar la nueva documentación. Si incumpliera dicho plazo podrá hacerse pasible de la aplicación de multas; asimismo OSSE podrá hacerlas de oficio con cargo a la Contratista. Todas las medidas de la documentación conforme a obra se expresarán en el sistema métrico decimal y los textos serán en español.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

La Inspección podrá ordenar modificaciones en las escalas, tamaño de planos y grado de detalle, cuando así considere necesario, para una mejor interpretación de la información en ellos contenida.

La Contratista se obliga a la entrega de la cantidad de copias y en el soporte (papel o magnético) indicados en el Pliego de Condiciones Particulares, en los formatos y programas que se soliciten.

### 13.5. Recepción provisional

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección, "ad-referendum" de la Resolución de OSSE, cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual y el Contratista haya presentado a la Inspección la documentación conforme a obra y el Manual de Operación y Mantenimiento (este último cuando corresponda).

La recepción provisional podrá hacerse a solicitud del Contratista o de oficio. En el primer caso OSSE efectuará la recepción provisional (siempre que ésta sea pertinente) dentro de los TREINTA (30) días corridos de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido.

Si una vez solicitada la recepción por el Contratista, se verificase en la inspección obras que no fuesen de recibo, o manifiesta inconsistencia en la documentación conforme a obra o en el Manual, la Inspección suspenderá esa recepción hasta que el Contratista ejecute, modifique o complete las mismas en la forma estipulada en este pliego. A tales efectos la Inspección le fijará un plazo, transcurrido el cual si el Contratista no diese cumplimiento a las observaciones formuladas por OSSE podrá optar por recibir de manera provisional las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí o con la intervención de terceros, cargando al Contratista los importes que esto insuma.

La recepción provisional se perfeccionará mediante un acta, firmada por la Inspección ("ad-referendum" de la Resolución de OSSE) y por el Representante Técnico de la Contratista. A tales efectos la Inspección notificará fehacientemente al Contratista el día y hora en que se procederá a labrar el acta. En el Acta que se debe labrar, se hará constar que los trabajos se efectuaron de acuerdo al Contrato, de las modificaciones que se hayan autorizado, que el Contratista entrega los planos conforme con las obras (incluido el Manual de Operación y Mantenimiento cuando corresponda), las multas, observaciones, penalidades, etc., a que se haga pasible la Contratista, la duración total de las obras terminadas y la fecha efectiva de terminación de los trabajos a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el Contratista no se presentase o se negase a firmar el acta, OSSE la labrará por sí y ante sí dejando constancia de la actitud asumida por aquel.

Si para que las obras se encontrasen terminadas con arreglo al contrato sólo faltara subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afectasen a la habilitación de las mismas conforme al criterio de la Inspección, podrá igualmente realizarse la recepción provisional dejándose detallada constancia en el acta de todo lo faltante para que el Contratista proceda a su correcta terminación dentro del término que se fije al efecto, durante el plazo de garantía.

Esta excepción no será extensible a la presentación de la documentación conforme a obra ni del Manual de Operación y Mantenimiento.

Salvo expresa disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, la habilitación total de una obra, dispuesta por OSSE, dará derecho al Contratista a reclamar la recepción provisional de la misma. En caso de habilitación parcial se entenderá que el derecho a la recepción provisional parcial se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada.

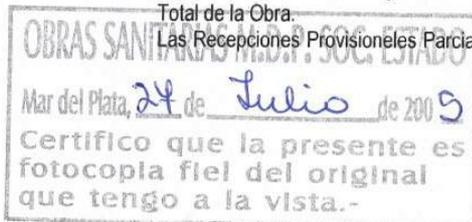
En los casos de recepción provisional sobreviniente de la habilitación parcial o total de las obras, la documentación conforme a obra y el Manual de Operación y Mantenimiento podrán presentarse hasta NOVENTA (90) días antes de finalizar el plazo de garantía. La no presentación en término de esta documentación hará pasible a la Contratista de la aplicación de las mismas multas que corresponden a su incumplimiento en el trámite normal, incluso en cuanto a la posibilidad de ser ejecutada por OSSE a su cargo.

### 13.6. Recepciones provisionales parciales

La Recepción provisoria será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales. No obstante la Gerencia de Obras podrá autorizar Recepciones Parciales por razones de conveniencia. Asimismo, si a juicio de la Gerencia de Obras un sector de la obra se encontrara en condiciones técnicas de prestar servicio, OSSE podrá ordenar proceder con la Recepción Provisoria Parcial de dicho sector.

El plazo de conservación o garantía se empezará a contar desde la fecha en que se firme el Acta de Recepción Provisoria Total de la Obra.

Las Recepciones Provisionales Parciales no otorgarán derecho a la Contratista a la devolución de montos por fondo de



42

MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

reparo, el cual será devuelto en su totalidad o el remanente que corresponda, a partir de la Recepción Provisoria Total de la Obra.

### **13.7. Recepción provisional automática por inacción de OSSE**

Pasados los TREINTA (30) días que establece el Art. 13.5 sin que la Inspección se expida sobre la solicitud de recepción provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar a OSSE para que se expida en el término de los siguientes TREINTA (30) días.

Vencido el plazo se producirá la recepción provisional automática por inacción de OSSE, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

### **13.8. Plazo de conservación y garantía**

El plazo de garantía será de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) corridos desde la firma del Acta de Recepción Provisoria Total de la Obra (debidamente aprobada por Resolución de OSSE), salvo que el Pliego de Condiciones Particulares especifique un plazo diferente en cuyo caso éste tendrá prelación.

Durante este plazo el Contratista tendrá a su cargo la conservación de las instalaciones y responderá por todas las deficiencias que se observen, motivadas por la mala calidad de los materiales y/o de la mano de obra utilizados, como también por las que se produzcan por actos de terceros, accidentes, daños intencionales, custodia y limpieza permanente de todas las instalaciones, etc., salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. Para ello dispondrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de garantía sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras, siempre que se cumpla lo establecido en los Art. 13.3 y 13.4.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción de OSSE las anomalías observadas durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra o al Manual de Operación y Mantenimiento, ésta podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo a la garantía de contrato.

### **13.9. Recepción definitiva de la obra**

Transcurrido el plazo de garantía se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la Inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como que se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisional y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la Inspección intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, OSSE podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio de OSSE. Quedará a entero criterio de OSSE mantener como depósito de garantía la totalidad del monto constituido o posibilitar una reducción del mismo.

La recepción definitiva se formalizará por acta, que será labrada en presencia del Representante Técnico del Contratista y firmada por éste y la Inspección, "ad-referendum" de la Resolución de OSSE.

Las formalidades a cumplir para labrar el acta son las mismas que las que se establecen en el Art. 13.5 para el acta de recepción provisional.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Art. 1646, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

Si luego de la recepción definitiva se detectan vicios ocultos o inconvenientes atribuibles al Contratista, éste deberá proceder a corregir de inmediato esos defectos, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder por interrupciones en el servicio, daños de propiedades o bienes de terceros, accidentes, etc.

### **13.10. Devolución del fondo de reparo y de la garantía contractual**

El Fondo de Reparación o el saldo que hubiere de éste, le será devuelto a la Contratista dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde la firma del acta de Recepción Provisoria Total de la Obra. Aún cuando hubieren Recepciones Provisorias Parciales, la devolución del Fondo de Reparación (o su saldo) será única luego de la Recepción Provisoria Total de la Obra.

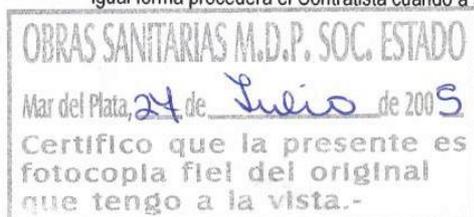
La garantía del contrato, o los saldos que hubiera de éstos, le serán devueltos al Contratista dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde la firma del acta de Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

## **14. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

### **14.1. Rescisión. Notificaciones recíprocas**

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el presente capítulo. En caso de quiebra fraudulenta, el Contratista perderá el fondo de reparo y la garantía de contrato.

Las causas de rescisión que a criterio de OSSE sean imputables al Contratista, se le notificarán fehacientemente a éste. En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables a OSSE.



- 43 -

AURORA PLAZOLA  
Jefe Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

#### 14.2. Rescisión por incapacidad del Contratista

En los casos de quiebra, liquidación sin quiebra, concurso de acreedores, incapacidad y/o muerte, serán de aplicación los artículos 58 y 59 de la Ley 6021.

Si se produjera la rescisión por estas causas, tendrá los siguientes efectos:

- a) Ocupación y recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía.
- b) Devolución de la garantía de contrato una vez operada la recepción definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- c) Devolución del fondo de reparos cuando se termine la obra proseguida y transcurra el plazo de garantía o cuando hayan transcurrido CINCO (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista Original. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del fondo de reparos.
- d) Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.
- e) Certificación, a su valor contractual actualizado, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que OSSE decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes.
- f) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la obra, que sean propiedad del Contratista Original y que OSSE considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes.
- g) OSSE podrá optar por sustituir al Contratista Original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.
- h) No será exigible a OSSE el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

#### 14.3. Rescisión por causa del Contratista

OSSE tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos :

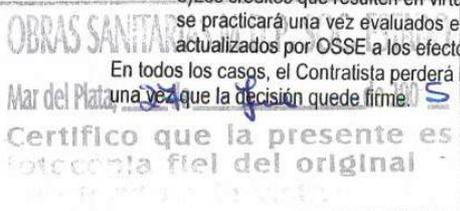
- a) Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- b) Cuando el Contratista sin causa justificada se exceda en el plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra. En este caso OSSE, a pedido del Contratista podrá conceder prórroga del plazo pero si vencido éste tampoco diera comienzo a los trabajos, la rescisión se declarará sin más trámite;
- c) Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento al Plan de Trabajos e Inversiones que figura en el contrato, siempre y cuando exista una intimación previa de OSSE, no acatada, para que, dentro del plazo que le fuera fijado, alcance el nivel de ejecución previsto en el plan;
- d) Cuando el Contratista ceda total o parcialmente el contrato, o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de OSSE;
- e) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o provisional en relación con el personal afectado a la obra en más de DOS (2) ocasiones;
- f) Cuando se exceda en el plazo establecido para la reposición del fondo de reparos o de otras garantías;
- g) Cuando el monto actualizado a la fecha de rescisión de las multas aplicadas al Contratista por atrasos en el Plan de Trabajos e Inversiones o por mora en la terminación de los trabajos, supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual actualizado a la misma fecha;
- h) Cuando sin causa justificada el Contratista abandonase o interrumpiese los trabajos por plazos mayores de OCHO (8) días corridos en más de TRES (3) ocasiones o por un período único mayor de QUINCE (15) días corridos;
- i) Cuando, habiéndose otorgado adelanto financiero, la Contratista no destinara ese monto para el fin declarado en su oferta.

En los casos de los incisos c), d), e) y f), OSSE intimará previamente al Contratista por orden de servicio o en otra forma fehaciente, para que un plazo no mayor de DIEZ (10) días proceda a regularizar la situación, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por su culpa.

En todos los casos la rescisión será notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- 1) Ocupación de la obra por OSSE en el estado en que se encuentre y recepción provisoria de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada por OSSE; para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. Se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda.
- 2) El Contratista responderá por el mayor costo que sufra OSSE a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la obra o la ejecución de ésta por administración y los daños y perjuicios, excluido el lucro cesante, que sean consecuencia de la rescisión.
- 3) Arriendo o adquisición de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás elementos existentes o destinados a la obra, necesarios para continuarla, que OSSE podrá utilizar, previo inventario, determinación de su estado y valuación de común acuerdo o unilateralmente. En este supuesto el Contratista podrá recurrir la valuación e interponer las acciones legales pertinentes respecto del precio de venta o arriendo, pero esos procedimientos no obstarán su uso por parte de OSSE.
- 4) Retiro por el Contratista, a su cargo, de los elementos que OSSE decida no emplear en la continuación de la obra.
- 5) Los créditos que resulten en virtud de los incisos 1) y 3) quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final que se practicará una vez evaluados económicamente los perjuicios del inciso 2), sin derecho a intereses, pero serán actualizados por OSSE a los efectos de comparar valores de similar poder adquisitivo.

En todos los casos, el Contratista perderá la garantía de contrato y el Fondo de Reparos y OSSE procederá a su ejecución una vez que la decisión quede firme.



MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

- 6) OSSE podrá sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones, respecto de los contratos que hubiese celebrado para la ejecución de la obra, debiendo notificarse de ello a los terceros.

Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multas o sanciones por hechos anteriores al que origine la rescisión.

#### 14.4. Rescisión por causa de OSSE

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos :

- Cuando OSSE exceda el plazo convenido para la entrega de los terrenos, la emisión de la orden de iniciación de la obra o la realización del replanteo.
- Cuando las alteraciones o modificaciones del monto contractual, contempladas en el Cap. 11 de este pliego, excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio en él establecido.
- Cuando por causas imputables a OSSE, se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de NOVENTA (90) días.
- Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajos, en más de un 50% durante más de CIENTO VEINTE (120) días como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de OSSE en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiese comprometido contractualmente.
- Cuando OSSE demore la emisión o pago de uno o más certificados, que en conjunto superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual por más de NOVENTA (90) días después del término señalado en el Pliego de Condiciones Particulares para el pago de los certificados, sin perjuicio del reconocimiento de intereses. Esta causa no podrá ser invocada cuando mediase dolo, culpa o negligencia del Contratista, o cuando se refiriese a trabajos o provisiones cuya certificación no haya sido realizada por no existir acuerdo de las partes. En este caso, los plazos comenzarán a regir desde que exista resolución firme y definitiva al respecto.

En todos los casos el Contratista intimará previamente a OSSE para que en el término de TREINTA (30) días, normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el Contratista tendrá derecho a solicitar a OSSE la rescisión del contrato por culpa de éste, quien deberá pronunciarse dentro del término de DIEZ (10) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que OSSE se pronuncie se entenderá denegada la rescisión y el Contratista tendrá habilitada la vía contencioso administrativa. Los efectos de esta rescisión serán:

- Recepción provisoria de la obra en el estado en que se encuentre, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales.  
La recepción definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo Contratista u OSSE termine la obra y haya transcurrido el período de garantía. Cuando por la índole de la obra o por razones de evidente conveniencia OSSE lo estime oportuno, podrá anticiparse la recepción definitiva.
- Certificación final de los trabajos recibidos.
- Devolución o cancelación del fondo de reparos y de la garantía constituida para el cumplimiento del contrato, en la medida que no resulten afectados, una vez concretada la recepción provisoria total y la recepción definitiva respectivamente.
- Certificación, a su valor actualizado, de los materiales existentes, en viaje o en elaboración destinados a la obra y que sean de recibo, salvo los que el Contratista quisiera retener.
- OSSE podrá comprar, a su valor actualizado, los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás elementos que el Contratista demuestre haber adquirido específicamente para la obra y que resulten necesarios para continuar la misma, siempre que el Contratista quisiera desprenderse de ellos.
- OSSE podrá sustituir al Contratista en los contratos que hubiese celebrado con terceros para la ejecución de la obra, debiendo notificar a éstos. En caso contrario, deberá indemnizar por los perjuicios que deriven de la rescisión de dichos contratos.
- Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la recepción provisional de la obra. El monto máximo de reconocimiento por gastos improductivos que OSSE reconocerá, será de un 2% el que se calculará sobre el monto de la obra que falte ejecutar como consecuencia de la rescisión del Contrato; si los cálculos arrojaran un porcentaje menor se reconocerá este último.
- No se liquidará a favor de la Contratista suma alguna por concepto de indemnización y de beneficio que hubiere de obtener sobre las obras no ejecutadas.

#### 14.5. Rescisión por mutuo acuerdo

Ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dificulten o imposibiliten su cumplimiento. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes :

- Ocupación y recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía.
- Devolución de la garantía de contrato una vez operada la recepción definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- Devolución del fondo de reparos cuando se termine la obra proseguida, si ello es posible y transcurra el plazo de garantía o cuando hayan transcurrido TRES (3) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del fondo de reparos.
- Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.
- Certificación, a su valor contractual actualizado, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que OSSE decidiera adquirir, previa conformidad del Contratista.
- Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos destinados a la obra, que sean propiedad del Contratista y que OSSE considere conveniente para sus fines, previa conformidad del primero.

MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefe Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P., S.E.

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 27 de Mayo de 2005  
Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

- g) OSSE podrá optar por sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que notifique a los terceros que son parte en los mismos.  
 h) No será exigible a OSSE el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

#### 14.6. Toma de posesión de la obra

Cuando se produzca la rescisión por las causales estipuladas en los Art. 14.2 y 14.3, diligenciada la notificación de la rescisión o simultáneamente con ese acto, OSSE dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente. OSSE podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del Contratista.

A fin de permitir la subrogación en los derechos y obligaciones que el Contratista hubiese contraído con terceros, será obligación del mismo facilitar a OSSE la documentación y antecedentes que le sean exigidos.

En el caso que el Contratista hubiera reemplazado total o parcialmente el fondo de reparos, mediante aval, títulos, pólizas, etc., se notificará a la institución avalista acerca de la rescisión, a los efectos que hubiese lugar.

Prevía notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisoria, dejándose constancia de los trabajos que no fueran de recibo por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista.

#### 14.7. Inventario y avalúo

Una vez decidida la rescisión, se realizará un inventario de materiales, equipos, útiles y bienes, a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. OSSE citará para ello al Contratista y si éste o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre.

El avalúo se realizará por acuerdo de partes. En caso de divergencias se aplicarán los procedimientos previstos en el Art. 7.17.

Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieran en las debidas condiciones, OSSE intimará al Contratista para que efective su reposición en el plazo de DOS (2) días hábiles administrativos.

Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación OSSE podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero, del fondo de reparos o de las garantías, en ese orden y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados.

#### 14.8. Liquidación de los trabajos

Acordada la rescisión, OSSE practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por OSSE, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla señale, el que no será menor de QUINCE (15) días siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, OSSE hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale OSSE. Si no lo hiciese, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la rescisión hubiese sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cumplir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque a OSSE, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

### 15. MULTAS

#### 15.1. Generalidades

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

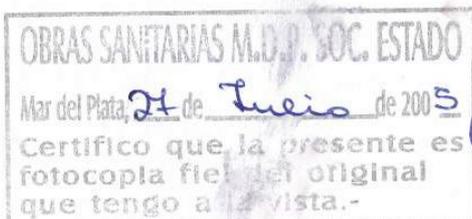
En el caso que el Pliego de Condiciones Particulares indicara porcentajes distintos para el cálculo de las multas que los indicados en este pliego, se tomara el valor mayor.

Déjese establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas con las reconsideraciones de precios vigentes a la fecha de aplicación de la multa.

Las transgresiones al Pliego de Bases y Condiciones y a la documentación contractual, hará pasible a la Contratista de penalidades que serán impuestas por OSSE merituando la gravedad de la falta, y teniendo en cuenta además los atenuantes y agravantes existentes. Se considerará agravante la reincidencia o reiteración de una misma transgresión. También podrá la Inspección apereibir a la Contratista; estos apereibimientos serán tomados en cuenta como agravantes para la aplicación de multas que pudieran corresponder.

Las multas que se apliquen no autorizan al Contratista a tener por suspendido, interrumpido, ni ampliado los plazos establecidos contractualmente para la ejecución de las obras.

La mora será automática por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de intimación alguna.



-46 -  
  
 MARÍA AURORA PLAZAOLA  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**15.2. Mora en la iniciación de los trabajos**

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido en el presente pliego, se le aplicará una multa de 0,5% del monto contractual actualizado por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por OSSE.

**15.3. Mora en la terminación de los trabajos**

Si el Contratista no diere total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a 0,2% del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de la obra.

**15.4. Paralización de los trabajos sin causa justificada**

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente al 1,5 % del monto contractual actualizado, por cada día de paralización. Se considerará que la Contratista ha paralizado la obra cuando el avance diario previsto se reduzca en más de un cincuenta por ciento (50%).

**15.5. Faltas e infracciones**

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este pliego, a los demás pliegos, a la documentación contractual y/o a las órdenes escritas de OSSE, se hará pasible a la imposición de multas calculadas sobre el monto actualizado del contrato (incluidas las ampliaciones si las hubiere). Siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos, el monto de las multas será el que a continuación se indica. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

- a) Por cada día de demora en la entrega de cualquiera de los documentos exigidos para la firma del Contrato: hasta el 0.50%;
- b) Por cada día de retraso en la firma del Acta de Iniciación de Obra, o en la ejecución del Replanteo, o en la presentación del plan de trabajos, o en la presentación de la documentación laboral: 0.50%;
- c) Por iniciar la obra previamente a la aprobación del replanteo correspondiente por parte de OSSE: 0,50%.
- d) Por cada día de ausencia de Representante Técnico o del Auxiliar Técnico debidamente aceptado por OSSE en la Obra: 0.20%;
- e) Por cada día de incomparencia del Representante Técnico en obra cuando sea requerido por la Inspección o cuando deban llevarse a cabo tareas en las que explícitamente en este Pliego se requiere su presencia: 0.30%;
- f) Por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio: entre 0,01% y 1.0%;
- g) Por cada día de demora en el retiro de material rechazado: entre 0,01% y 0.10%;
- h) Por cada día de demora en la presentación del certificado de obra y su documentación complementaria: 0.20%;
- i) Por cada día de demora en la restitución de sumas afectadas al fondo de reparo y/o a la garantía de contrato: 0.50%;
- j) Por cada día de demora en la presentación del Manual de Operación y Mantenimiento: 0.10%;
- k) Por cada día de demora en la presentación de las correcciones a la documentación conforme a obra: entre 0,01 % y 0.10%;
- l) Por cada ocasión en que la Contratista se negara a notificarse de una orden de servicio: 0.20%;
- m) Por accidentes a terceros producidos por evidente negligencia de la Contratista: hasta 1%;
- n) Por otras causas no especificadas: entre 0.01% y 1 % diarios. Se incluirán entre otros, los siguientes incumplimientos: mala calidad en la ejecución o terminación de los trabajos (aun cuando corresponde su completa re - ejecución), deficiencia en las medidas de seguridad adoptadas por la Contratista, presencia en obra de personas no autorizadas, cambio de marca, tipo o calidad de los materiales sin previa autorización expresa de la Inspección, etc.

**15.6. Procedimiento para la aplicación de multas**

La aplicación de multas será automática por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de intimación alguna.

La Inspección elevará a la Gerencia de Obras informe fundado y documentado solicitando la aplicación de multas a la Contratista, incluido su monto. La Gerencia de Obras evaluará la solicitud y de considerarla oportuna dispondrá la aplicación de la multa informada o la que considere correcta. La Disposición de la Gerencia de Obras será comunicada a la Contratista mediante Orden de Servicio.

Una vez notificada la Disposición, no obstante los recursos que sobre ella pueda presentar la Contratista, se deducirá el monto correspondiente en el siguiente orden:

- 1) Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la notificación de ésta.
- 2) Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación de OSSE.
- 3) Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por el Contratista

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
 Mar del Plata, 21 de Julio de 2005  
 Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

de inmediato ante la intimación de OSSE.

Si la aplicación de la multa fuere recurrida y dejada sin efecto, OSSE reintegrará el importe que corresponda.

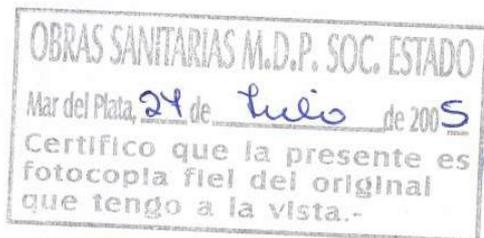
### 15.7. Cargos a la Contratista

Los cargos son compensatorios por las erogaciones ocasionadas por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. OSSE podrá formular cargos por hacer efectuar por terceros o por sí trabajos no ejecutados por la Contratista en su oportunidad o para corregir los que estuvieren mal realizados, en tal caso OSSE facturará los costos más un recargo del QUINCE por ciento (15%).

Podrán asimismo efectuarse cargos para resarcir a OSSE de cualquier erogación originada en indemnizaciones que por cualquier concepto debiera pagar a cualquier persona física o jurídica por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este contrato por personas o bienes del Contratista o que se encuentran bajo su dirección o custodia, incluyendo subcontratistas y su personal. Tales cargos se formularán por los importes erogados por OSSE con más sus ajustes que correspondan por intereses y disposiciones legales.

### 16. RECONSIDERACIONES DE PRECIOS.

De existir reconsideraciones o variaciones de precios, la metodología se especificará en el Pliego de Condiciones Particulares.



  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

OBRAS SANITARIAS



MGP

**FORMULARIOS Y ANEXOS**

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO

Mar del Plata, 24 de Julio de 200 5

Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

OBRAS SANITARIAS



MGP

FORMULARIO N° 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN

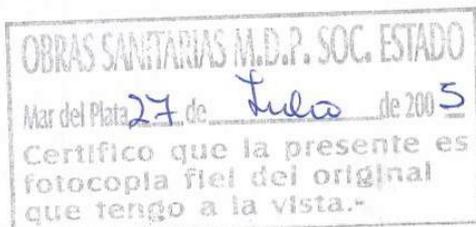
Señores Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.:

La firma.....  
(consignar nombre de la firma o Consorcio de firmas), representada legalmente por el/los señor/es.....  
abajo firmantes, con domicilio legal en la Calle ..... Nro..... Piso .....  
Depto....., Tel.N°:....., Fax N°: .....de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires de la Rca. Argentina, presenta su Propuesta para la Licitación Pública/Lic. Privada (tachar lo que no corresponde) N°..... "....." solicitando que la misma sea admitida. Declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido del Pliego de Bases y Condiciones para este llamado el cual fue adquirido en la Tesorería de OSSE, Recibo N° .....
- b) Conoce plenamente y acepta el contenido de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas por OSSE, las cuales fueron agregadas al Sobre N° 1 de la oferta debidamente firmadas;
- c) Ha recogido en el sitio en que se ejecutarán las obras las informaciones relativas a las circunstancias locales de cualquier naturaleza que puedan influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos;
- d) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza a OSSE a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica;
- e) Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado;
- f) Conoce la normativa que se aplica al presente llamado;
- g) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a este llamado;
- h) El Proponente no está comprendido dentro de las inhabilidades contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- i) Mantendrá su oferta por el plazo estipulado en el Pliego para este llamado;
- j) La caracterización del mandato otorgado a favor de Representante del Proponente que firma la propuesta es la siguiente: .....
- k) Para cualquier controversia que se suscite, se somete expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires;

Lugar y fecha

Firma del Proponente  
(certificada por Escribano Público)



  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

OBRAS SANITARIAS



MGP

**FORMULARIO N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**  
correspondiente a la  
Lic. Pública/Lic. Privada/N° .....

Obra: "....."

**OFERTA BÁSICA:**

La firma ..... quien se presenta después de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la determinación de los precios, no quedando dudas sobre la interpretación de los documentos del llamado y demás condiciones, propone ejecutar todas las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales, equipos y/o cosas en general necesarios a incorporar en las obras y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas y puestas en funcionamiento, por la suma total de PESOS.....

(\$ .....), con impuestos incluidos.

**OFERTA ALTERNATIVA CON ANTICIPO FINANCIERO:** (podrá presentarse esta alternativa sólo en el caso de estar prevista en el Pliego de Condiciones Particulares).

Presenta Alternativa por "Anticipo Financiero": SI - NO (tachar lo que no corresponde):

Porcentaje de descuento ofrecido sobre el monto de la Propuesta definitiva: ..... %;

Adelanto Financiero pretendido: .....%;

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del Oferente

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del Representante Técnico

**DESCUENTOS ESPECIALES:** (completar sólo en caso de ofrecer estos descuentos).

Ofrece un descuento sobre todos y cada uno de los ítems que integran la Oferta Básica del .....% quedando la Propuesta Definitiva en PESOS .....

.....(\$ .....), con impuestos incluidos.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del Oferente

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

El Formulario N° 3: "Planilla de Cotización" y el Anexo H: "Plan de Trabajo e Inversiones", deberán elaborarse para cada licitación en particular.

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es  
fotocopia fiel del original  
que tengo a la vista.-

  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefe Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

OBRAS SANITARIAS SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 24 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

*[Handwritten Signature]*  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**ANEXO "A": LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA**

El presente anexo debe ser acompañado con los respectivos certificados de los comitentes de las obras, los que deberán contener los datos solicitados en el Pliego en relación a las "Obras Ejecutadas Similares a la que se Licita" (Art. 4.2., inciso 1.7.)

(\*1): ICC - GBA: Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires publicado por el INDEC

(\*2): Consignar únicamente obras cuya fecha de firma del contrato sea no mayor a 10 AÑOS desde la apertura del presente llamado.

Denominación de la obra (1)	Ubicación (2)	Comitante (3)	Concepto del Comitante (Muy bueno, bueno, regular, malo) (4)	Fecha de Firma del Contrato (4)	Monto Contractual en \$ (*2) (5)	Actualización del monto contractual			Fecha de Recepción Provisoria Total (9)	% de participación: consignar cuando la obra hubiera sido ejecutada en asociación (10)
						ICC - GBA (*1) en fecha de firma del Contrato (6)	ICC - GBA Última publicación oficial del INDEC en fecha anterior a la de apertura (7)	Monto contractual actualizado en \$ (8) = (5) x ((7)/(6)) (8) = (5) x ((7)/(6))		

**ANEXO "A.1.": LISTADO DE OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS EJECUTADAS DE CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS QUE SE LICITAN**

El presente anexo debe ser acompañado con los respectivos certificados de los comitentes de las obras, los que deberán contener los datos solicitados en el Pliego en relación a las "Obras Civiles e Hidráulicas Ejecutadas de Características Distintas a la que se Licita" (Art. 4.2., inciso 1.8.)

(\*1): ICC - GBA: Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires publicado por el INDEC

(\*2): Consignar únicamente obras cuya fecha de firma del contrato sea no mayor a 10 AÑOS desde la apertura del presente llamado.

Denominación de la obra (1)	Ubicación (2)	Comitente (3)	Concepto del Comitente (Muy bueno, bueno, regular, malo) (4)	Fecha de Firma del Contrato (4)	Monto Contractual Inicial en \$ (*2) (5)	Actualización del monto contractual			Fecha de Recepción Provisional Total (9)	% de participación: consignar cuando la obra hubiera sido ejecutada en asociación (10)
						ICC - GBA (*1) en fecha de firma del Contrato (6)	ICC - GBA Última publicación oficial del INDEC en fecha anterior a la de apertura (7)	Monto contractual actualizado en \$ (8) = (5) x ((7) / (6)) (8)		

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
 Mar del Plata, 24 de Julio de 2005  
 Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

*[Firma]*  
 AURORA PLAZAOLA  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Mar del Plata, 24 de Julio de 2005

Certifico que la presente fotocopia fiel del original que tengo a la vista.



**ANEXO "B": LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O ADJUDICADAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA**

El presente anexo debe ser acompañado con los respectivos certificados de los comitentes de las obras, los que deberán contener los datos solicitados en el Pliego en relación a las "Obras en Ejecución o Adjudicadas Similares a la que se Licita".

(1) Denominación de la obra	(2) Ubicación	(3) Comitente	(4) Consignar "EE" para las "en ejecución" y "A" para las "adjudicadas"	(5) Fecha de Firma del Contrato o de Adjudicación (la más próxima a la apertura del presente llamado)	(6) Monto Contractual ó Adjudicado en \$	(7) ICC - GBA en fecha consignada en la columna (5)	(8) ICC - GBA Última publicación oficial del INDEC en fecha anterior a la de apertura	(9) = (6) x ((8) / (7)) Monto contractual actualizado en \$	(10) Fecha de inicio de Obra (para las obras en ejecución)	(11) % de participación, consignar cuando la obra hubiera sido ejecutada en asociación

Mar del Plata, 27 de Julio de 2005

Certifico que la presente fotocopia fiel del original que tengo a la vista

MARIA AURORA PLAZAOLA

Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.D.P. S.E.

**ANEXO "B.1.": LISTADO DE OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS EN EJECUCIÓN O ADJUDICADAS DE CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LA QUE SE LICITA**

El presente anexo debe ser acompañado con los respectivos certificados de los comitentes de las obras, los que deberán contener los datos solicitados en el Pliego en relación a las "Obras Civiles e Hidráulicas en Ejecución o Adjudicadas de Características Distintas a las que se Licitan".

Denominación de la obra (1)	Ubicación (2)	Comitente (3)	Consignar "EE" para las "en ejecución" y "A" para las "adjudicadas" (4)	Fecha de Firma del Contrato o de Adjudicación (la más próxima a la apertura del presente llamado) (5)	Monto Contractual ó Adjudicado en \$ (6)	ICC - GBA en fecha consignada en la columna (5) (7)	ICC - GBA Última publicación oficial del INDEC en fecha anterior a la de apertura (8)	Monto contractual actualizado en \$ (9) = (6) x ((8) / (7)) (9)	Fecha de Inicio de Obra (para las obras en ejecución) (10)	% de participación, consignar cuando la obra hubiera sido ejecutada en asociación (11)

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO

Mar del Plata, 27 de Julio de 2005

Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

*Maria Aurora Plazaola*  
 MARIA AURORA PLAZAOLA  
 Jefa Coordinación y Despacho  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**ANEXO "C": DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL PROPONENTE:  
 "Planilla de equipos de propiedad de la empresa"**

Equipo N° (correlativo)	Tipo	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Cantidad Horas de Uso	Lugar donde puede ser inspeccionado	Descripción complementaria (si es necesaria)

**ANEXO "D": DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL PROPONENTE:  
 "Planilla de equipos a afectar a la obra"**

Equipo N° (correlativo)	Tipo	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Cantidad Horas de Uso	Lugar donde puede ser inspeccionado	Descripción complementaria (si es necesaria)	Indicar si el equipo es "Propio"/ "Alquilado"/ "Comodato"

ANEXO "E":

PLANILLAS DE CARACTERÍSTICAS Y DATOS GARANTIZADOS

(Se anexarán las planillas que correspondan de acuerdo a la naturaleza de la obra que se contrata)

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es  
fotocopia fiel del original  
que tengo a la vista.-

  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



PLANILLAS DE CARACTERÍSTICAS Y DATOS GARANTIZADOS

PIEZAS ESPECIALES

Tipo	Material	Diámetro (m)	Espesor (mm)	Clase	Tipo de Junta	Fabricante	Marca	Normas de Fabricación

Otras indicaciones:

PLANILLAS DE CARACTERÍSTICAS Y DATOS GARANTIZADOS

CONEXIÓN DOMICILIARIA:

Diámetro m	Tipo de Junta	Material	Espesor mm	Fabricante	Marca	Normas de Fabricación

Otras indicaciones:

VÁLVULAS:

Tipo	Tipo de Junta	Diámetro m	Longitud m	Fabricante	Marca	Normas de Fabricación

Otras indicaciones:

MARCOS Y TAPAS DE BOCAS DE REGISTRO:

Tipo	Ubicación	Peso (Kg)		Fabricante	Marca	Normas de Fabricación
		Marco	Tapa			

Otras indicaciones:

## PLANILLAS DE CARACTERÍSTICAS Y DATOS GARANTIZADOS

### CONEXIÓN DOMICILIARIA:

Diámetro	Tipo de Junta	Materiales	Clase	Marca	Normas de Fabricación

Otras indicaciones:

### VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO:

Tipo	Tipo de Junta	Diámetro	Marca	Modelo	Normas de Fabricación

Otras indicaciones:

Tipo	Tipo de Junta	Diámetro	Marca	Modelo	Normas de Fabricación

Otras indicaciones:

## PLANILLAS DE CARACTERÍSTICAS Y DATOS GARANTIZADOS

## VÁLVULAS DE AIRE:

Tipo	Tipo de Junta	Diámetro	Materiales	Marca	Normas de Fabricación

Otras indicaciones:

## VÁLVULAS ESFÉRICAS Y VÁLVULAS DE RETENSIÓN

Tipo	Materiales	Diámetro	Tipo de asiento	Marca	Normas de Fabricación

Otras indicaciones:

## MARCOS, REJAS Y TAPAS

Tipo	Fabricante	Marca	Materiales	Peso	Normas de Fabricación

Otras indicaciones:

PLANILLAS DE CARACTERÍSTICAS Y DATOS GARANTIZADOS

EQUIPOS DE BOMBEO

**BOMBAS:**

FABRICANTE: \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_

TIPO: \_\_\_\_\_

CONEXIÓN DE DESCARGA: \_\_\_\_\_

ALTURA DE FUNCIONAMIENTO: \_\_\_\_\_

CAUDAL DE FUNCIONAMIENTO: \_\_\_\_\_

RENDIMIENTO: \_\_\_\_\_

POTENCIA CONSUMIDA: \_\_\_\_\_

CONEXIÓN ELÉCTRICA: \_\_\_\_\_

NORMAS DE FABRICACIÓN: \_\_\_\_\_

PUNTOS LÍMITES DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDABLES:

ALTURA MÁXIMA: \_\_\_\_\_

CAUDAL MÍNIMO: \_\_\_\_\_

ALTURA MÍNIMA: \_\_\_\_\_

CAUDAL MÁXIMO: \_\_\_\_\_

OTRAS INDICACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOTA:**

Se deberá adjuntar toda la documentación (o folletos) necesarios para completar la información de los datos garantizados de equipos de bombeo y sus accesorios.

ANEXO "F":

DECLARACIÓN JURADA DE LOS ANTECEDENTES DEL PLANTEL PERMANENTE,  
DEL PERSONAL TÉCNICO Y ESPECIALIZADO DE LA FIRMA.

**1) PERSONAL TÉCNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA**

1.1.- En relación de dependencia:

Nómina.....

Título.....

Antecedentes.....

1.2.- Asesores, consultores y contratados:

Nómina.....

Especialidad.....

Antecedentes.....

1.3.- Representante Técnico:

Nombre y apellido.....

Título profesional.....

Matricula N°.....

Otros datos de interés.....

(se deberán anexar antecedentes)

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es  
fotocopia fiel del original  
que tengo a la vista.-

  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Jefa Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO "G":

DECLARACIÓN JURADA DE INMUEBLES

Corresponde a la Firma: .....

Deberán incluirse necesariamente en la presente Declaración Jurada, los domicilios en los que la Oferente tenga emplazadas sus sedes, sucursales o agencias dentro del Partido de General Pueyrredon.

Cuando la Oferente sea una asociación de empresas, deberá presentar el presente Anexo para cada una de las empresas miembro.

Calle	Nro.	Piso	Depto	Consignar carácter (Propietario, Poseedor o Tenedor)

Firma del Oferente

Firma del Representante Técnico

CORRESPONDE COMPLETAR ESTE APARTADO ÚNICAMENTE EN CASO QUE LA OFERENTE, O ALGUNA DE LAS EMPRESAS MIEMBRO (EN CASO DE TRATARSE DE UNA ASOCIACION DE EMPRESAS), NO SEA PROPIETARIA, POSEEDORA O TENEDORA DE INMUEBLES DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRRREDON.

*"La firma ..... (consignar nombre) no es propietaria, poseedora o tenedora de inmuebles dentro del Partido de General Pueyrredon."*

Firma del Oferente

Firma del Representante Técnico

OBRAS SANITARIAS M.D.P. SOC. ESTADO  
Mar del Plata, 27 de Julio de 2005  
Certifico que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

  
MARIA AURORA PLAZAOLA  
Coordinación y Despacho  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.